



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Programa Universitario de Investigación en Historia de Guatemala

nombre del programa universitario de investigación de la Digi

Historia del Feminismo Jurídico en Guatemala. Mujeres, democracia y transformaciones
legislativas (1944-2018)

nombre del proyecto de investigación

4.8.63.5.76

número de partida presupuestaria

Escuela de Ciencias de la Comunicación

unidad académica o centro no adscrito a unidad académica que avaló el proyecto

Dra. Glenda García García

nombre del coordinador del proyecto y equipo de investigación contratado por la Digi

Guatemala, 28 de febrero de 2025

lugar y fecha de presentación del informe final dd/mm/año



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Contraportada

Autoridades de la Dirección General de Investigación

Dra. Alice Burgos Paniagua

Directora General de Investigación

MARN Ing. Agr. Julio Rufino Salazar

Coordinador General de Programas

Dra. Sandra Herrera Ruiz

Coordinadora del Programa Universitario de Investigación

Autoras

Glenda García García, coordinadora. No. Registro de Personal 20080753

Evelin Marleny Polanco Girón, investigadora profesional. No. Registro de Personal 20200662

María Bouguinskaya Salazar Ruiz, investigadora profesional estudiante de posgrado. No. Registro de Personal 20200555

Natalia Alejandra Alvarado Rodríguez, auxiliar de investigación II. No. Registro de Personal 20231115

El contenido de este informe de investigación es responsabilidad exclusiva de sus autoras.

Esta investigación fue cofinanciada con recursos del Fondo de Investigación de la Digi de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la partida presupuestaria número: 4.8.63.5.76 en el Programa Universitario de Investigación en Historia de Guatemala.

Las autoras son responsables del contenido, de las condiciones éticas y legales de la investigación desarrollada.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Índice General

Índice de Tablas.....	4
Resumen	4
Palabras clave	5
Abstract.....	5
Keywords	6
1. Introducción	6
2. Contexto de la investigación	7
3. Revisión de literatura	8
4. Planteamiento del problema	19
7.1. Tipo de investigación.....	21
7.2. Enfoque y alcance de la investigación	21
7.3. Diseño de la investigación.	22
7.4. Población, muestra y muestreo.	23
7.5. Técnicas	25
7.6. Resumen de las variables o unidades de análisis	25
7.7. Procesamiento y análisis de la información.....	27
8. Aspectos éticos y legales	27
9. Resultados y discusión.....	27
10. Propiedad intelectual	68
11. Beneficiarios directos e indirectos	68
12. Estrategia de divulgación y difusión de los resultados de investigación.....	71
13. Contribución a las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND)	72
14. Contribución al desarrollo de iniciativas de ley	72
15. Vinculación	72
16. Conclusiones	72
17. Recomendaciones	73
Referencias.....	74
Apéndice.....	85
Declaración de la coordinadora del proyecto de investigación	86
Aval del director (a) del instituto, centro, unidad o departamento de investigación o coordinador de investigación del centro regional universitario.....	86



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Aprobación de la Dirección General de Investigación..... 87

Índice de Tablas

01	Entrevistas a protagonistas y profesionales	
01	Objetivos, variables, instrumentos y unidad de medida o cualificación utilizada en la investigación	
03	Leyes y Reformas aprobadas en Guatemala. Período 1997-2007	
04	Leyes y Reformas aprobadas en Guatemala. Período 2008-2022	
05	Beneficiarios directos e indirectos de la investigación	
06	Estrategias de divulgación y difusión de los resultados de investigación	

Resumen

Entre 1920 y 1944, las mujeres guatemaltecas organizadas en torno al derecho al voto concibieron y forjaron lo que posteriormente sería un legado histórico en la línea del feminismo jurídico, en primer lugar, el reconocimiento parcial del sufragio de las mujeres en la Constitución de 1945 que luego se constituyó en universal en 1965. A estas conquistas se sumaron otras acciones impulsadas por colectivos de mujeres para dismantelar, en parte, normativas del derecho patriarcal que históricamente ha sido un pilar de dominación y control de las mujeres y con el paso del tiempo crearon también nuevas leyes en favor de los derechos humanos de las mujeres. Este qué hacer constituye el centro teórico y epistemológico de los feminismos jurídicos considerado para esta investigación.

El estudio aporta a la historiografía guatemalteca desde un enfoque teórico y político feminista, y en lo particular a la historia del feminismo jurídico que destaca las contribuciones que colectivos y organizaciones de mujeres guatemaltecas desarrollaron en el campo del derecho en el período 1944-2018.

El proceso metodológico de la investigación incluyó un ejercicio de recopilación de reformas y leyes feministas, 42 en total, y un proceso de recuperación de historia sobre las temáticas relacionadas con su desarrollo, incluyendo el reconocimiento de nombres de protagonistas y sus organizaciones. Se realizó investigación documental en archivos especializados y trabajo



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

etnográfico a través de entrevistas testimoniales para documentar las trayectorias políticas de las protagonistas y organizaciones de mujeres que contribuyeron a realizar los cambios en la legislación guatemalteca.

Palabras clave

1. Historia	2. Feminismo	3. Leyes	4. Mujeres	5. Guatemala
-------------	--------------	----------	------------	--------------

Abstract

Between 1920 and 1944, Guatemalan women organized around the right to vote conceived and forged what would later become a historical legacy in the vein of legal feminism. First, the partial recognition of women's suffrage in the 1945 Constitution, which later became universal in 1965. These achievements were accompanied by other actions driven by women's collectives to partially dismantle patriarchal legal norms that have historically been a pillar of domination and control over women. Over time, they also created new laws in favor of women's human rights. This "what is to be done" constitutes the theoretical and epistemological center of the legal feminisms considered for this research.

This study contributes to Guatemalan historiography from a feminist theoretical and political perspective, and specifically to the history of legal feminism, highlighting the contributions that Guatemalan women's collectives and organizations made in the field of law between 1944 and 2018.

The research methodological process included compiling feminist reforms and laws, 42 in total, and a process of historical recovery on the themes related to their development, including the recognition of the names of protagonists and their organizations. Documentary research was conducted in specialized archives and ethnographic work through testimonial interviews to document the political trajectories of the protagonists and women's organizations that contributed to the changes in Guatemalan legislation.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Keywords

1. History	2. Feminism	3. Laws	4. Women	5. Guatemala
------------	-------------	---------	----------	--------------

1. Introducción

La segunda ola feminista mundial centra la atención en el derecho al sufragio de las mujeres y Guatemala se encuentra dentro de los países que alcanzaron este derecho, en primera instancia, en 1944, de forma parcial para las mujeres alfabetas y en segunda instancia, en 1965, de manera universal para todas las mujeres guatemaltecas. Esta conquista no fue fortuita sino consecuencia del desarrollo de la conciencia feminista de mujeres organizadas desde principios del siglo veinte. De esta manera las mujeres organizadas en torno al derecho al voto forjaron un legado histórico que implicó una transformación de la legislación a partir de la cual, parcialmente, se reconocía constitucionalmente su ciudadanía (Borrayo, 2015, p. 57).

A partir de estas conquistas, distintos colectivos y organizaciones de mujeres han impulsado acciones legislativas para dismantelar, en parte, normativas del derecho patriarcal que históricamente ha sido un pilar de dominación y control de las mujeres. Este qué hacer constituye el centro del enfoque de los feminismos jurídicos; enfoque teórico general de la presente propuesta de investigación que refiere las acciones políticas de las mujeres en el campo del derecho como un “hacer derecho feminista” como lo proponen Costa y Lerussi (2021, p. 17).

Con el interés de aportar a la historiografía guatemalteca desde un enfoque feminista, el objetivo general de la investigación se propuso determinar las contribuciones feministas que colectivos y organizaciones de mujeres guatemaltecas desarrollaron en el campo del derecho y el fortalecimiento de la democracia en el país, en el período 1944-2018. En el principio y fin de este período ocurrieron dos transformaciones legislativas históricas para la vida de las mujeres: el reconocimiento de la ciudadanía política, que implicó poder elegir y



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

ser electa, dos acciones clave de la democracia; y el establecimiento de 18 años como edad mínima para contraer matrimonio.

Existen en Guatemala una serie de compilaciones de leyes, análisis legislativo de las mismas, tesis, y libros en menor medida, que registran y dan cuenta de las acciones impulsadas desde colectivos y organizaciones de mujeres. Sin embargo, no existen aún estudios desde la perspectiva historiográfica feminista que den cuenta de la larga y constante lucha de colectivos y organizaciones de mujeres que han impulsado transformaciones legislativas de trascendencia en lo que ha sido la historia androcéntrica del derecho brindando, a través de la aprobación de leyes específicas, una vida más digna para todas las mujeres.

A través de la recopilación del conjunto de leyes y reformas en favor de los derechos humanos de las mujeres y la recuperación de la memoria sobre cómo estas se crearon, el estudio presenta una historia del feminismo jurídico que resuelve, en parte, el vacío historiográfico de este tema. Desde esta perspectiva la investigación representa un aporte a la línea general de *historia de las mujeres* y, por su enfoque teórico analítico, será un aporte a la historiografía feminista de Guatemala.

2. Contexto de la investigación

La investigación se ejecutó de febrero a octubre de 2024 en la ciudad de Guatemala. Por ser de carácter cualitativa y documental se enfocó en la gestión y estudio de documentos históricos en archivos especializados y bibliotecas, el trabajo de campo incluyó la realización de entrevistas a protagonistas que se vinculan con la temática estudiada.

El período histórico, que incluyó la segunda mitad del siglo veinte y los primeros años del siglo veintiuno, partió del año 1944 en que tuvo lugar en Guatemala la *Revolución de Octubre*, a partir de la cual se impulsaron procesos de cambio, entre ellos la creación de una nueva Constitución que reconoció el derecho al sufragio de las mujeres guatemaltecas; y finalizó en el año 2018 con la vigencia del Decreto 13-2017, que prohíbe el matrimonio de personas menores de 18 años. En las décadas intermedias otras reformas y leyes feministas



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

fueron incorporadas a la legislación guatemalteca, las cuales constituyen parte de los resultados de investigación.

Por la temática abordada el alcance es de carácter territorial nacional ya que contribuye a la memoria e historia de las mujeres, específicamente en lo que compete a los cambios legislativos en beneficio de sus derechos humanos y al reconocimiento de las protagonistas que a lo largo del período histórico estudiado lograron estos beneficios para todas las mujeres guatemaltecas. El estudio aporta a la historiografía nacional, contribuyendo de forma particular a la historiografía feminista en Guatemala.

3. Revisión de literatura

El estudio de la *historia con perspectiva feminista* se comprende como un ejercicio intelectual que indaga en las fuentes históricas con la finalidad de recuperar las experiencias y la capacidad de agencia de las mujeres en la búsqueda de transformación de las relaciones de opresión de género, por tanto, de la historia social y cultural. Desde este enfoque también se destaca la línea historiográfica que se ocupa de la *historia de las mujeres*, aunque es importante enfatizar que esta línea no necesariamente, o no siempre, profundiza en las relaciones de poder y de género. Es desde la praxis feminista que las mujeres han contribuido a transformar y mejorar la historia de las relaciones socioculturales en diferentes ámbitos de la vida; enfoque central del feminismo que, de acuerdo con Banerjee (2019), se ha ocupado de “analizar las relaciones disímiles de poder entre hombres y mujeres y aboga por una política de cambio que mejoraría la condición de las mujeres” (pp. 157-158).

Historia de las mujeres e historia feminista no son conceptos contradictorios sino complementarios, incluso interdependientes uno del otro. En el primer caso el ejercicio historiográfico se ocupa de investigar, indagar, documentar y describir las diferentes formas en que las mujeres han sido partícipes de eventos sociopolíticos de importancia histórica en sus contextos particulares. En el segundo caso, profundizar y escribir sobre historia feminista, implica un ejercicio de abstracción intelectual para analizar, interpretar y explicar de qué formas y en cuáles espacios o estructuras sociales las mujeres han logrado implementar cambios que permiten reconceptualizar, en muchos casos transformar, las relaciones de



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

opresión de género por relaciones sociales más justas. Ambos conceptos son interdependientes ya que a través de conocer los aportes individuales y colectivos de las mujeres se puede transitar a otro nivel analítico y teórico de interpretación histórica sobre la transformación social con perspectiva feminista.

¿Qué características debería contemplar una historia para denominarse feminista? Es una pregunta epistémica y metodológica sobre la cual se hace necesario profundizar. El concepto de *conciencia feminista* de Lerner (2019) ayuda a responder la pregunta planteada en el sentido de enfatizar las propuestas alternativas dadas por el movimiento feminista a la opresión histórica;

el acto por el que las mujeres se percatan de que pertenecen a un grupo subordinado; de que como grupo soportan injusticias; de que su condición de subordinación no es natural, sino determinada socialmente; de que tienen que unirse a otras para remediar estas injusticias y, en definitiva, de que pueden y tienen que aportar una visión alternativa de organización social en la que tanto las mujeres como los hombres disfrutarían de su autonomía y su autodeterminación. (p. 37)

Desde este planteamiento la *historia feminista* se delimita a aquellos eventos históricos, acciones y procesos a partir de los cuales las mujeres han buscado dar fin a la subordinación, la opresión, la exclusión, la violencia y la desigualdad vivida como grupo dentro de la sociedad. Esta *conciencia feminista* las mujeres la han desarrollado a lo largo del tiempo en diferentes ámbitos socioculturales. Este enfoque teórico y epistemológico acompañó la investigación *Historia del Feminismo Jurídico en Guatemala. Mujeres, democracia y transformaciones legislativas (1944-2018)*, que profundizó en las iniciativas concretas, individuales y colectivas, que establecieron cambios legislativos para contribuir a liberar a las mujeres guatemaltecas de las opresiones históricas de género que -por ley- han figurado en la legislación guatemalteca, acciones que se cobijan bajo el concepto *feminismo jurídico*.

Desde la historiografía feminista, el período de estudio se remonta a la primera ola feminista que incluye las luchas y demandas por el derecho al sufragio de las mujeres que,



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

según Rodríguez y Rodríguez (2021), tuvo una duración de más de un siglo, desde 1840 hasta 1960. Esta primera ola se amplía en duración si se considera la clasificación que, particularmente las feministas españolas, hacen de las olas; para ellas la primera ola empieza desde finales del siglo dieciocho con la *Ilustración* y concluye hacia 1949 con la publicación de *El Segundo Sexo* de Simone de Beauvoir (Varela, 2019). Independientemente de estas diferencias historiográficas feministas, un aspecto común es que dentro de este período histórico es que se encuentran las luchas por el sufragio de las mujeres, luchas que se llevaron a cabo en la mayoría de los países de América y Europa; y también en varios de los países de los otros continentes.

Junto con la mayoría de los países centroamericanos y latinoamericanos, Guatemala escribió su propio capítulo en la historia del sufragio de las mujeres (Arámbula, 2008). De acuerdo con Casaús (2001), citada por Borrayo (2015), el colectivo de mujeres organizadas para demandar el derecho al voto tuvo sus inicios hacia 1920 y estaba constituido principalmente por mujeres que pertenecían a las élites sociales urbanas. En 1944 estos grupos de mujeres y otras que se fueron incorporando durante esas dos décadas, conformaron la *Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía* quienes, desde un nuevo marco político revolucionario, lucharon por alcanzar el derecho al voto. Su primera presidenta, Graciela Quan, se graduó en 1943 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con la tesis *Ciudadanía opcional para la mujer guatemalteca* con la que se tituló como “Abogado y Notario”, constituyéndose en la primera mujer graduada -a nivel nacional- por la Universidad Nacional de Guatemala. De acuerdo con Patricia Borrayo, la primera mujer titulada en este campo -a nivel centroamericano- fue Luz Castillo Díaz-Ordáz, graduada de la Escuela de Derecho y Notariado de Occidente, por la Universidad Nacional, en 1927 (Borrayo, 2007).

La conquista del voto de las mujeres fue posible entonces por estos dos acontecimientos entrelazados: la búsqueda del cambio constitucional desde 1920 enfocado en el derecho al sufragio femenino; y el contexto revolucionario que en 1944 dio fin a la dictadura de Jorge Ubico, originando con ello un nuevo paradigma político para Guatemala: la democracia. Dos acciones iniciales importantes que se llevaron a cabo en este nuevo marco



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

fueron, en primer lugar, el planteamiento para redactar una nueva constitución y, en segundo lugar, la convocatoria para el desarrollo de elecciones democráticas para la presidencia de la República. El proceso electoral tuvo una amplia participación de mujeres organizadas en las filiales femeninas de los partidos Renovación Nacional y Frente Popular Libertador, aunque aún no podían ejercer el sufragio. La *Asamblea Nacional Constituyente* recibió las demandas del sufragio femenino y así el tema fue incorporado a la agenda de discusiones de la *Asamblea* que finalmente dio contenido a la nueva constitución. El interesante debate político y sociocultural sobre el voto femenino puede revisarse con mayor detalle en la tesis “Mujer y Ciudadanía: un análisis desde la antropología de género” (Mérida, 2000).

Desde la participación en los partidos políticos y la organización social más general, los colectivos de mujeres se hicieron partícipes del cambio constitucional dejando un legado histórico desde el campo legislativo acorde, como se ha referido, con los tiempos de la primera ola feminista, así “el 6 de febrero de 1945, por primera vez en la historia constitucional de Guatemala quedó reconocida la calidad de ciudadana para las mujeres alfabetas” (Borrayo, 2015, p. 57). Aunque inicialmente el voto fue exclusivo para las mujeres que sabían leer y escribir, en 1965 este derecho tomó su carácter universal, es decir para todas las mujeres guatemaltecas.

Estos cambios representan un antecedente de cambio en el plano legislativo nacional guatemalteco de la segunda mitad del siglo veinte, que se incorpora al movimiento feminista internacional al modificar elementos del derecho patriarcal que históricamente ha sido uno de los pilares de dominación y control de las mujeres, demandando y proponiendo un derecho o “justicia no androcéntrica” (Bodelón, 2010, p. 185). Este qué hacer -consciente- de profesionales del derecho, constituye el centro del enfoque de los feminismos jurídicos, desarrollados a partir de los años setenta del siglo veinte, aunque, como se ha referido, con sus orígenes en la primera ola feminista, para la cual el campo del derecho fue “un terreno privilegiado de las luchas” (Pitch, 2010, p. 437) centradas en el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

La historia de exclusión de las mujeres en el campo del derecho se relaciona con el establecimiento de los estados modernos occidentales en los cuales la *Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano* (Gorjón, 2016) fue pilar de una concepción y práctica discriminatoria, de forma expresa, de las mujeres. El feminismo jurídico o feminismo legal, representa una corriente que cuestiona este derecho occidental androcéntrico y, como plantea Franke (2021), está preocupada por temas centrales del qué hacer del movimiento feminista en sus diferentes corrientes, enfoques teóricos y prácticas políticas:

nosotras las feministas legales, nos preocupamos por temas que son centrales para un movimiento feminista intelectual y político más amplio: la igualdad basada en el sexo en el lugar de trabajo, los derechos reproductivos, la violencia doméstica, las necesidades de las madres trabajadoras, el acoso sexual y la violación, solo por nombrar algunos de los temas centrales de la teoría feminista, legal y de otras áreas (p. 176)

Las contribuciones feministas al campo del derecho no se reducen a las normas y las leyes desde la concepción del positivismo que ha marcado la ciencia del derecho (García, 2011), por el contrario, abordan problemas sociales e históricos, incluso desde posturas críticas hacia los mismos enfoques jurídicos feministas; de acuerdo con Catharine MacKinnon (s/f), citada por Facchi (2005) “el problema no es tanto si el derecho debe tratar a las mujeres en modo idéntico o diferente respecto de los varones, sino más bien el de evitar que constituya un instrumento de subordinación y opresión” (p. 35) que terminaría remarcando las injustas desigualdades de género.

En concordancia con este planteamiento, la discusión jurídica feminista incorpora la discusión ética y filosófica sobre los conceptos de justicia que han sido aplicados desde lógicas patriarcales a la vida de las mujeres. Para Fraser (2012), la injusticia de género se sostiene en el androcentrismo como “valor cultural que privilegia a los rasgos asociados con la masculinidad, mientras que devalúa aquello que se percibe e interpreta como ‘femenino’ - paradigmáticamente las mujeres, pero no sólo ellas-” (p. 272). Para esta autora lograr cambios sobre estas injusticias requiere de esfuerzos combinados de reconocimiento, de



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

aceptar que existen, esos valores androcéntricos presentes en las interacciones cotidianas de la realidad social, en muchos casos respaldados por las leyes, donde

las mujeres sufren una forma específica de subordinación de estatus basada en el género, que abarca el acoso, el abuso sexual y la violencia doméstica, la trivialización, cosificación y degradación a través de representaciones estereotipadas en los medios, el desprecio en la vida cotidiana, la exclusión o marginación en la esfera pública y en los órganos deliberativos, y la privación de derechos y de garantías jurídicas de la ciudadanía. (p. 273)

El feminismo jurídico contribuye a reducir estas injusticias a través de replantear concepciones y normas establecidas en las leyes y en la vida de las mujeres, para evitar que se sigan reforzando los valores androcéntricos, a través de una mirada crítica – consciente y feminista- del derecho, que ha tenido un largo desarrollo político y epistemológico. Estos enfoques, expuestos por Costa (2015) en general, han abordado los debates sobre: igualdad y no-discriminación; igualdad y diferencia; igualdad de derechos y derechos especiales; y por último igualdad, neutralidad y dominación. Esta autora plantea que el avance de las discusiones y debates en el siglo veintiuno, hace que “las feministas jurídicas abogan ahora por una praxis que ponga el acento más en la deconstrucción de los discursos jurídicos que en la culminación de una jurisprudencia o pensamiento legal feminista” (p. 47). La discusión se amplía a temas como el derecho al espacio público desde la perspectiva feminista (Pérez Sanz, 2013) que aborda, entre otros, el tema de atención y prevención del acoso sexual laboral y callejero.

Heim (2016) establece tres fases del proyecto jurídico feminista: de afirmación, de reconocimiento y de transformación; que confluyen, según esta autora, con las fases más globales delineadas por Nancy Fraser respecto de los momentos socioeconómicos y políticos que ha atravesado y atraviesa el movimiento feminista. Más actualmente, el proyecto jurídico de transformación referido está enmarcado políticamente por las respuestas sociales progresistas y descoloniales al contexto de la globalización y el neoliberalismo, en el cual la



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

conciencia feminista se ensancha mucho más en lo que respecta a los enfoques sobre lo jurídico, sobre la justicia y sobre la desigualdad donde:

Las discusiones no solo pasan por cuestionar el androcentrismo de los sistemas y las estructuras jurídicas y por reclamar el reconocimiento de las diferencias, sino que exigen mayores cuotas de igualdad material y una transformación de la política, del derecho y las estructuras jurídicas tradicionales. En esta fase, el acceso a la justicia se reinterpreta como un espacio de construcción de la libertad de las mujeres, que requiere de soluciones teóricas y prácticas que implican no solamente una gran transformación de los instrumentos legales, en general, sino también de todas las políticas públicas y las instituciones en su conjunto. (p. 133-134)

En el contexto de Guatemala, en el plano sociopolítico general, el movimiento feminista ha seguido de alguna manera estas corrientes teóricas en el plano jurídico y social, aunque no se definieran, ni antes ni ahora, como corrientes del *feminismo jurídico*, fenómeno que también ocurrió a nivel global según Heim (2016), sin embargo, el *feminismo jurídico* es una corriente teórica cada vez más reconocida; en Latinoamérica muy desarrollada en los países del sur como Argentina, Chile y Colombia. Por el contexto sociocultural de Guatemala, esta corriente debe abordar con más profundidad las discusiones críticas planteadas desde el feminismo interseccional, comunitario, decolonial, y de los enfoques de la diversidad sexual.

El marco teórico de investigación también se fundamentó desde el marco jurídico de derechos humanos, destacando que la legislación internacional ha sido clave para el fortalecimiento del derecho interno en favor de los derechos humanos de las mujeres, legislación de la que Guatemala forma parte, específicamente de la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW*, por sus siglas en inglés, ratificada en 1982; la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem Do Para*, ratificada en 1995; la Declaración y Plataforma de Acción Beijing, suscrita por Guatemala en 1995; y el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, suscrito en 1996, entre otros.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Como se indicó al principio de este apartado, la propuesta de investigación se ubica dentro de los estudios de historia con perspectiva feminista; una apuesta política por revertir la “Historia que se ha escrito, donde las mujeres han sido anuladas o marginadas” como señala Lerner (2019, p. 25) y, en términos generales, para la historiografía clásica el desarrollo de la historiografía feminista ha sido un aliciente ya que, como refiere Amelang (2013) ahora “se puede recurrir a fuentes que antes no eran aprovechadas suficientemente” (p. 209), lo que implica implementar prácticas de relectura de la historia, desde perspectivas que enriquezcan la comprensión de la realidad y de la historia; es aquí donde también tiene lugar la antropología histórica. Esta apuesta teórica y política aplicada a este estudio, es un aporte que contribuye a los estudios feministas de Guatemala desde una perspectiva poco desarrollada, la de la historiografía feminista.

Respecto de los avances sobre estudios jurídicos feministas en Guatemala desde un enfoque antropológico e historiográfico feminista, estos son aún incipientes, sin embargo, desde finales del siglo veinte se han desarrollado estudios multidisciplinarios sobre *historia de las mujeres, estudios de género y feminismo*, tanto desde iniciativas individuales como colectivas; de organizaciones de mujeres; y, en cierta medida, desde los espacios académicos.

Desde el campo académico de educación superior las entidades que han incorporado temáticas en las líneas de investigación sobre género, derechos humanos de las mujeres y justicia son, en primer lugar, el Instituto Universitario de la Mujer, IUMUSAC; la Maestría en Derecho de las Mujeres, Género y Acceso a la Justicia, de la Facultad de Derecho; y la Maestría en Sexualidad, Género y Políticas Públicas, de la Escuela de Ciencia Política. Estos espacios institucionales pertenecen a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dentro de los espacios autónomos y privados se encuentran centros de investigación universitarios y programas de especialización, dentro de ellos se destacan el Programa Género, Diversidad Sexual y Feminismos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Guatemala; y el Programa en Estudios de Género de la Fundación Guatemala y la Universidad Rafael Landívar.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Desde la Universidad de San Carlos se han realizado algunos trabajos importantes de destacar, entre ellos: *En el trazo de las mujeres. Historia de las Precursoras en la Educación Superior. Universidad de San Carlos de Guatemala*, Borrayo (2007); *Experiencias de las mujeres en su acceso a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Mayas, Xinkas, Garífunas* Borrayo (2008); *Del espacio doméstico a la rebeldía. Mujeres universitarias del Siglo XX*, Borrayo (2011); *Entre cifras. Características de la matrícula estudiantil femenina. Universidad de San Carlos de Guatemala*, Borrayo (2013); *Abriendo brechas, enfrentando muros y avizorando futuros. Mujeres y feminismos en las ciencias sociales de Guatemala*, compilado por Monzón (2018). Desde fuera del contexto universitario, varias académicas guatemaltecas han desarrollado estudios en la línea de historia de las mujeres, entre ellos: *Mujeres Mayas y cambio social*, de Barrios-Klée y Gaviola (2001); *Luchas de las guatemaltecas del siglo XX. Mirada al trabajo y la participación política de las mujeres*, de Carrillo (2004); *Nosotras, las de la Historia. Mujeres en Guatemala (siglos XIX-XXI)*, de Asociación La Cuerda (2011); y *Mujeres en el Bicentenario* coordinado por Herrera (2012).

Además de los estudios feministas referidos, desde los años ochenta del siglo veinte y las primeras dos décadas del siglo veintiuno, en Guatemala se han publicado más de treinta libros que recuperan las memorias de mujeres guatemaltecas quienes, con su propia voz, dan testimonio de sus vivencias y experiencias en diversos acontecimientos sociales y políticos de la segunda mitad del siglo veinte, (García-García, en prensa). Dentro de este conjunto de libros se destacan: *Me llamo Rigoberta Menchú y así me nació la conciencia*, de Elizabeth Burgos y Rigoberta Menchú (1991); *Nuestras Utopías. Mujeres Guatemaltecas del siglo xx*, de Norma Stoltz (1998); *Memorias Vivas de una Luz*, de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (2002); *Testimonios de Paz*, de Fundación Propaz (2008); *Tejedoras de Paz*, de la Asociación Moloj, Conavigua e Iccpg (2010); *Cuerpos, poderes y políticas: Mujeres mayas en un internado católico*, de Emma Chirix (2013); y *Sandra Morán: ¡Valió la Pena!*, (Palencia y Morán, 2021). Dentro de estas publicaciones se encuentran los testimonios de varias protagonistas que impulsaron procesos relacionados con el desarrollo del feminismo jurídico y los derechos humanos en Guatemala.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Entre los trabajos de tesis que puntualmente abordan temas sobre los derechos políticos de las mujeres y aspectos jurídicos relacionados con el derecho al voto en la legislación guatemalteca, se encuentran dos académicas, Cecilia Mérida con la tesis de antropología *Mujer y ciudadanía: un análisis desde la antropología de género* (2000); y Ana Patricia Borrayo con la tesis de sociología, *Mujeres y Ciudadanía: un enfoque histórico social. Los inicios 1921 y 1944*, (2015).

Otras tesis que se consideró importante destacar son: *Identidades políticas feministas en Guatemala: etnología de la transgresión*, de Aguilar (2003); *Representaciones sociales mayas y teoría feminista: crítica de la aplicación literal de modelos teóricos en la interpretación de la realidad de las mujeres mayas*, de Pu (2007); *Trabajo social, género y política: perfil de trabajadoras sociales que han ocupado cargos políticos en Guatemala*, de Ortiz (2009); *Una aproximación sociológica al movimiento de mujeres en Guatemala y a sus propuestas de incidencia*, de Campos (2012); *La construcción del pensamiento feminista en Guatemala, a través de la creación poética de mujeres (1980-1990)*, de Castañeda (2013); *La construcción de los sujetos políticos feministas. Estudio exploratorio del pensamiento y acción de las mujeres feministas en Guatemala*, de Mendizabal (2015); *Movimientos feministas en Guatemala en los últimos 40 años, retos de las jóvenes feministas y agendas actuales*, de López (2021); y sobre *La reflexividad del feminismo: vínculos entre teoría y movimiento feminista contemporáneo en Guatemala*, de López (2022). Por su abordaje, entre teoría y movimiento social, estos estudios contribuyen al ejercicio de teorizar sobre la *Historia Feminista de Guatemala*.

Las siguientes tesis fueron realizadas con un enfoque jurídico específico: *Los derechos reproductivos de la mujer*, de Sagastume (1991); *La necesidad de que el adulterio figure como delito en el nuevo Código Penal*, de Arístides (1994); *El derecho reproductivo de la mujer en la sociedad y legislación guatemalteca*, de Stalling (1995); *Regulación de la equidad de género en el ordenamiento jurídico guatemalteco*, de Manzo (2004); *La convención sobre el consentimiento para contraer matrimonio respecto a los menores de edad*, de Morales (2006); *El acceso de las mujeres indígenas, víctimas de violencias, al*



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

sistema oficial de justicia, en el municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, período 1996-2007, de Gámez (2008); Análisis doctrinario y legal de la capacidad de los menores de edad para contraer matrimonio y necesidad de reformar el artículo 81 del Código Civil, de Porón (2009); Discriminación de género en el Artículo número 43 de la Ley de Nacionalidad, Decreto número 1613 del Congreso de la República de Guatemala, de Saucedo (2013); La igualdad de género en la administración de justicia, de González (2011); Género, derecho de las mujeres y justicia penal en Guatemala, de Ochoa (2015); y Sistema de elección, representación y participación democrática de las mujeres en el Congreso de la República de Guatemala, de Vásquez (2015).

Por su trascendencia histórica es importante indicar que Guatemala, al aprobar en el 2008 la *Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer*, avanzó de manera significativa con relación a otros países latinoamericanos (García-García, 2012). La aprobación de la ley permitió un proceso de reestructuración del sistema de justicia, como lo refiere Thelma Aldana en su libro *los retos de la esperanza* en el que describe el proceso de incorporación de una línea de trabajo de *justicia especializada con enfoque género* que, entre otras medidas, implicó la creación de juzgados especializados para atender los casos de violencia contra la mujer y femicidio (Aldana, 2013). Desde su larga trayectoria, que incluye el haber sido presidenta del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, y llegar a ocupar el cargo de fiscal general de la República de Guatemala entre 2014 y 2018, Thelma Aldana es una de las protagonistas del desarrollo del feminismo jurídico en el país, y también es egresada de la *Maestría en Derecho de las Mujeres, Género y Acceso a la Justicia*, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Desde el campo de la praxis las acciones políticas, que en su conjunto constituyen parte esencial de la *historia de las mujeres guatemaltecas*, han sido una constante en los espacios sociales y políticos, desde donde han impulsado cambios que han mejorado la vida de las mujeres a nivel nacional, tanto en el ámbito individual como colectivo. Esta investigación se propuso realizar un ejercicio historiográfico específico sobre las acciones feministas en el campo del derecho. Para documentar el período de estudio 1944-2018, este



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

se organizó en tres fases históricas: 1944-1980; 1981-1996; y 1997-2018, las cuales se desarrollan en el apartado nueve de este informe, sobre resultados y discusión.

4. Planteamiento del problema

Con la conquista del sufragio de las mujeres, a mediados del siglo veinte, la primera ola feminista llegó a su fin (Rodríguez y Rodríguez, 2021), y Guatemala escribió su propio capítulo en esa historia junto con la mayoría de los países centroamericanos y latinoamericanos. Solamente El Salvador y Paraguay incorporaron más tarde en su constitución, en 1961, el derecho al voto de las mujeres (Arámbula, 2008). En Guatemala esta conquista política tuvo lugar a partir de dos acontecimientos que se entrelazan: la lucha de colectivos de mujeres que demandaron su derecho al sufragio; y el contexto revolucionario originado en 1944, que permitió dirigir el país bajo el paradigma de la democracia, impulsando para ello dos acciones iniciales importantes: la elaboración de una nueva constitución y el llamado, después de años de dictadura, a elecciones generales para la presidencia de la República.

Mujeres organizadas presentaron sus demandas ante la *Asamblea Nacional Constituyente* que se instituyó para trabajar en la redacción de la nueva Constitución, haciéndose partícipes y protagonistas de esta “el 6 de febrero de 1945, por primera vez en la historia constitucional de Guatemala quedó reconocida la calidad de ciudadana para las mujeres alfabetas” (Borrayo, 2015, p. 57). Aunque inicialmente el voto fue exclusivo para las mujeres que sabían leer y escribir, en 1965 este derecho tomó un carácter universal, es decir, para todas las mujeres guatemaltecas.

Conquistar el derecho al voto representa un antecedente de las transformaciones legislativas en favor de los derechos humanos de las mujeres que, desde entonces hasta la actualidad, distintos colectivos y organizaciones de mujeres han impulsado para dismantelar, en parte, normativas del derecho patriarcal que históricamente ha sido un pilar de dominación y control de las mujeres. Este qué hacer constituye el centro del enfoque de los feminismos jurídicos “Un hacer que supone un compromiso político con la transformación, la reformulación y la subversión de los sesgos jurídicos” (Costa y Lerussi, 2021, p. 17).



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

La investigación se planteó como objetivo general determinar las contribuciones feministas que colectivos y organizaciones de mujeres guatemaltecas desarrollaron en el campo del derecho y el fortalecimiento de la democracia en el país, en el período 1944-2018. En el principio y fin de este período se establecieron dos transformaciones legislativas históricas para la vida de las mujeres: el reconocimiento de la ciudadanía política, que implicó poder elegir y ser electa, dos acciones clave de la democracia; y la prohibición del matrimonio para menores de 18 años, una acción que, principalmente, protege el proyecto de vida de niñas y mujeres adolescentes. En las décadas intermedias otras reformas y leyes feministas fueron incorporadas a la legislación guatemalteca, las cuales constituyen parte de los resultados de investigación.

De forma específica, la investigación buscó responder las siguientes preguntas: ¿Qué reformas legislativas han sido aprobadas en Guatemala a partir de propuestas feministas planteadas por colectivos y organizaciones de mujeres, entre 1944 y 2018?; ¿Cuáles leyes feministas planteadas por colectivos y organizaciones de mujeres han sido aprobadas e incorporadas al conjunto de la legislación guatemalteca, entre 1944 y 2018?; ¿Quiénes son las protagonistas mujeres, colectivos y organizaciones que han contribuido a la transformación legislativa con perspectiva feminista en Guatemala, entre 1944 y 2018?

5. Objetivos

Objetivo general:

Determinar las transformaciones legislativas feministas que colectivos y organizaciones de mujeres desarrollaron en el campo del derecho y el fortalecimiento de la democracia en Guatemala en el período 1944-2018

Objetivos específicos:

1. Categorizar las reformas legislativas aprobadas en Guatemala a partir de propuestas feministas planteadas por colectivos y organizaciones de mujeres, en el período 1944-2018.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

2. Reseñar las leyes feministas planteadas por colectivos y organizaciones de mujeres, que han sido aprobadas e incorporadas al conjunto de la legislación guatemalteca, en el período 1944-2018.
3. Identificar a las protagonistas mujeres, colectivos y organizaciones que han contribuido a la transformación legislativa con perspectiva feminista en Guatemala, en el período 1944-2018.

6. Hipótesis (si aplica)

La hipótesis cualitativa elaborada previo a la realización del estudio planteó que las iniciativas legislativas impulsadas por colectivos y organizaciones de mujeres han subvertido el orden patriarcal y machista de la sociedad guatemalteca, constituyéndose en un cambio sociocultural que permite reescribir la historia de Guatemala desde una perspectiva feminista y de justicia para las mujeres. Aunque es una hipótesis de debate, lo cierto es que el orden patriarcal en la legislación guatemalteca sí presenta transformaciones feministas sustantivas.

7. Método

Se aplicó en la presente investigación el método histórico desde el enfoque crítico de fuentes con perspectiva feminista, desarrollado en tres períodos de la historia guatemalteca en los que las mujeres han contribuido a generar cambios en el campo del derecho: 1944-1980; 1981-1996; y 1997-2018.

7.1. Tipo de investigación.

Se realizó una investigación básica que aporta al conocimiento de la *Historia del Feminismo Jurídico de Guatemala* y destaca el papel protagónico de mujeres que no han sido consideradas por la historiografía clásica. El estudio devela sus nombres y sus aportes para reconocer la relevancia de sus luchas en la historia nacional.

7.2. Enfoque y alcance de la investigación.

El estudio realizado es de carácter cualitativo basado en los marcos teóricos de la historia y del feminismo, enfocado en el contexto de la segunda mitad del siglo veinte en



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Guatemala. Desde un feminismo crítico, el enfoque cualitativo de la ciencia tiene raíces históricas androcéntricas, lo que constituye un vacío epistemológico del conocimiento científico que, sin embargo, según los enfoques feministas de la investigación puede ser *corregido*, como lo refiere Castañeda (2008):

en las formas convencionales de hacer ciencia se amalgaman elementos de dominación en los que se articulan los sesgos de género con otros marcadores de diferenciación/desigualdad social que los invisibilizan. De ahí que propongan, como un objetivo fundamental de la investigación feminista, acabar con la ceguera de género que subyace a estos mecanismos. (p. 30)

De acuerdo con esta mirada, la investigación se realizó desde un enfoque metodológico cualitativo feminista que, aplicado al método histórico, permitió recuperar los aportes de las mujeres a la *Historia del Feminismo Jurídico* y a la *Historia de Guatemala*.

7.3. Diseño de la investigación.

El diseño de investigación se basó en el trabajo etnográfico de campo para la realización de entrevistas a protagonistas y el trabajo documental de archivo para la recolección de los datos históricos según los tres períodos referidos: 1944-1980; 1981-1996; y 1997-2018.

Primer momento histórico: 1944-1980, enfocado en los derechos políticos de las mujeres, que inicialmente se materializaron a través del sufragio y luego en la participación en espacios de poder político.

Segundo momento histórico: 1981-1996, aborda la continuidad de los derechos políticos y se profundiza en contextos y procesos que fortalecieron los derechos humanos de las mujeres a través de la implementación de mecanismos institucionales para asegurar su desarrollo y cumplimiento.

Tercer período histórico: 1997-2018, tras la suscripción de la paz se inició un proceso que implicó el cumplimiento de los compromisos establecidos en los *Acuerdos de*



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Paz, enfocados en la institucionalidad y, desde un nuevo marco político, el avance para el fortalecimiento de una democracia no perfecta sino en construcción (Alabao, 2022), en la cual la participación de las mujeres aumentó, se revitalizó y dio continuidad a la línea de cambios legislativos y de acción social.

El trabajo de campo se enfocó en dos líneas: la investigación documental sobre producción científica y el estudio de fuentes primarias y secundarias en archivos especializados; y la realización de entrevistas con las protagonistas y expertas en la temática de estudio. El estudio fue desarrollado por un equipo multidisciplinario de profesionales, una psicóloga y antropóloga especializada en investigación social con enfoque feminista; una psicóloga especializada en investigación en entornos jurídico-sociales de atención de violencia contra las mujeres; una comunicadora social; y una historiadora auxiliar de investigación.

7.4. Población, muestra y muestreo.

La muestra fue de tipo cualitativa en las dos líneas metodológicas establecidas para desarrollar la investigación del período 1944-2018: trabajo etnográfico de campo y trabajo documental de archivo.

El trabajo etnográfico de campo se ocupó de la realización de entrevistas. Según lo planteado en la propuesta inicial de investigación se entrevistarían a 12 mujeres protagonistas. Se realizaron 10 entrevistas de acuerdo con las siguientes temáticas especializadas:

Tabla 1

Entrevistas a protagonistas y profesionales

No.	Nombre	Profesión y trayectoria	Fecha de entrevista
1	Ana Catalina Soberanis Reyes	Abogada, primera mujer presidenta del Congreso de la República y primera mujer en participar en la Asamblea Nacional Constituyente para reformar la Constitución Política. Fue Secretaria Presidencial de la Paz y ha participado en diferentes puestos en Organismos Internacionales.	26 de junio de 2024



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

2	Hilda Morales Trujillo	Abogada, defensora de los Derechos de las Mujeres, activista en la Red por la No Violencia contra las Mujeres de Guatemala, ganadora del Premio Embajadora de Conciencia, Participó en la creación de varias leyes en favor de las mujeres.	27 de junio de 2024 y 4 de julio de 2024
3	Nineth Varenc Montenegro Cottom	Abogada, activista por los derechos humanos, fue diputada, fundadora del grupo GAM, presentó varias iniciativas de ley en favor de igualar los derechos de las mujeres, formó su propio partido político, fue 2da vicepresidenta del congreso de la República.	13 de mayo de 2024
4	Feliciana Macario Tevalán	Promotora social, Coordinadora del Programa Justicia y Dignificación de CONAVIGUA, brindando acompañamiento y asistencia a las víctimas sobrevivientes del Conflicto Armado Interno apoyándoles en la búsqueda de familiares desaparecidos y en ejercer su derecho como mujeres a acceder a la justicia.	15 de julio de 2024
5	Carmen López	Abogada y cofundadora de Convergencia Cívico Política de Mujeres.	7 de abril de 2022
6	Mirna Jeaneth Montenegro Rangel	Médica y cirujana, maestra en Salud Pública y Dra. En Sociología, Directora del Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva OSAR, participó en la creación de varias leyes.	5 de junio de 2024
7	Andrea Beatriz Villagrán Antón de Pantoja	Licda. En Ciencia Política, maestra en Administración Pública, Diputada actualmente en el Congreso, forma parte en la Comisión de la Mujer, ha presentado diversas iniciativas de ley en favor de las mujeres, niñez y adolescencia, migración, contra la violencia sexual entre otras. Su trabajo resalta en la búsqueda de paridad, menstruación digna equiparando las brechas de desigualdad.	19 de junio de 2024
8	Ana Ruth Mérida	Abogada, Entrevista sobre Derecho Constitucional.	23 de mayo de 2024
9	Stephanie Rodríguez	Abogada con conocimiento sobre las leyes en favor de los derechos humanos de las mujeres	7 de marzo de 2024
10	Stephanie Monroy	Abogada, Entrevista sobre Derecho Penal.	7 de junio de 2024

Fuente: Elaboración propia



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

El trabajo documental se ocupó de recuperar documentos de archivo como fuentes primarias y secundarias sobre mujeres protagonistas del feminismo jurídico y recopilar las reformas y leyes en favor de los derechos humanos de las mujeres. En total fueron identificadas 42 reformas y leyes.

7.5. Técnicas

Entrevistas realizadas a protagonistas contactadas a través de las organizaciones especializadas en el campo de derechos humanos y en el campo legislativo. El instrumento de entrevista se construyó de forma semiestructurado y diferenciado según el perfil de cada protagonista entrevistada, incluyendo el consentimiento informado. Algunas de las entrevistas se realizaron de forma presencial y otras por medio de las plataformas virtuales como Zoom y Meet.

Base de datos legislativa en favor de los derechos humanos de las mujeres guatemaltecas. Esta base de datos registró las reformas y leyes incorporadas en la legislación guatemalteca. El instrumento para alimentar la base de datos se basó en una matriz de registro en el programa Excel, que contiene las categorías específicas de cada reforma y ley. Las fuentes que alimentaron esta matriz provienen de los archivos consultados.

7.6. Resumen de las variables o unidades de análisis

Tabla 2

Objetivos, variables, instrumentos y unidad de medida o cualificación utilizada en la investigación

Objetivos específicos	Variables o unidades de análisis	Técnicas, instrumentos	Forma de clasificación y medición
Categorizar las reformas legislativas aprobadas en Guatemala a partir de propuestas feministas planteadas por colectivos y organizaciones de	Reformas legislativas aprobadas en Guatemala a partir de propuestas feministas planteadas por colectivos y organizaciones de mujeres, entre 1944 y 2018	Investigación documental de archivo. Compilación de iniciativas y reformas de ley incorporadas a la legislación guatemalteca.	Se construyó una base de datos en la cual se registraron las reformas legislativas en favor de los derechos humanos de las mujeres.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

<p>mujeres, entre 1944 y 2018.</p>		<p>La compilación se realizó por medio de una matriz digital en Excel.</p>	<p>La matriz integra las categorías de contenido y períodos (fechas) de aprobación; además de integrar nombres de protagonistas y sus organizaciones.</p>
<p>Reseñar las leyes feministas planteadas por colectivos y organizaciones de mujeres, que han sido aprobadas e incorporadas al conjunto de la legislación guatemalteca, entre 1944 y 2018.</p>	<p>Leyes feministas planteadas por colectivos y organizaciones de mujeres, aprobadas e incorporadas al conjunto de la legislación guatemalteca, entre 1944 y 2018.</p>	<p>Investigación documental de archivo. Compilación de leyes feministas aprobadas e incorporadas a la legislación guatemalteca.</p>	<p>La base de datos derivada del primer objetivo integra la información de las leyes feministas que han sido aprobadas e incorporadas al conjunto de leyes guatemaltecas.</p>
<p>Identificar a las protagonistas mujeres, colectivos y organizaciones que han contribuido a la transformación legislativa con perspectiva feminista en Guatemala, entre 1944 y 2018.</p>	<p>Protagonistas mujeres, colectivos y organizaciones que han contribuido a la transformación legislativa con perspectiva feminista en Guatemala, entre 1944 y 2018.</p>	<p>Etnografía de campo Investigación documental Entrevistas a protagonistas</p>	<p>Los datos compilados se integraron a la base de datos, según los aportes de las protagonistas en las diferentes reformas y leyes documentadas. A través de las entrevistas se documentaron nombres, profesiones, organizaciones, y otros datos relevantes de las protagonistas, particularmente la identificación con su participación y agencia en la elaboración y promoción de determinada iniciativa de ley.</p>

Fuente: Elaboración propia



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

7.7. Procesamiento y análisis de la información.

El procesamiento de los datos, en el caso de las entrevistas, se realizó por medio de una guía de transcripción sistematizada, en algunos casos transcripción literal, y la recopilación de las leyes se procesaron en la base de datos Excel. El conjunto de los datos representa el sustento empírico de la parte histórica, contrastada con documentos de archivo, reformas y leyes promovidas por colectivos de mujeres. Esta triangulación de fuentes fue base para la interpretación histórica feminista del estudio, destacando para este informe de investigación las contribuciones de las protagonistas a la transformación legislativa guatemalteca.

8. Aspectos éticos y legales

La investigación, de enfoque cualitativo, aplicó el consentimiento informado para la realización de entrevistas a protagonistas, quienes autorizaron citar sus nombres para el estudio realizado.

9. Resultados y discusión

Para determinar cuáles fueron las transformaciones legislativas feministas que colectivos y organizaciones de mujeres desarrollaron en el campo del derecho y el fortalecimiento de la democracia en Guatemala, se siguió la ruta planteada en los objetivos específicos: categorización de reformas legislativas derivadas de propuestas feministas; reseña de leyes feministas; e identificación de mujeres protagonistas que propusieron e impulsaron estas reformas y leyes.

De forma articulada entre protagonistas, reformas y leyes, los resultados del período estudiado, 1944-2018, se presentan organizados a partir de tres momentos históricos que, desde una perspectiva de continuidad, dan cuenta del desarrollo de la *Historia del Feminismo Jurídico en Guatemala*: 1944-1980; 1981-1996; y 1997-2018.

1944-1980 es el período que contempla la conquista por los derechos políticos de las mujeres, particularmente el derecho al sufragio que no sólo hizo posible el que las mujeres



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

podieran ejercer su derecho al voto, con el paso del tiempo creó las condiciones para la participación en espacios de representación política, es el caso de quienes se constituirían en las primeras seis mujeres diputadas en las distintas elecciones legislativas entre 1956-1982. Hacia finales de los años cuarenta se realizó el *Primer Congreso Interamericano de Mujeres*, celebrado en la ciudad de Guatemala en 1947, y las dos primeras *Conferencias Mundiales de la Mujer*, la primera en 1975 sobre el *Año Internacional de la Mujer*, en México; y la segunda en 1980 sobre el *Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*, que enfatizó en la condición jurídica y social de la mujer, celebrada en Copenhague, Dinamarca. Estos grandes eventos forman parte de los antecedentes que tuvieron impacto positivo en la vida política, económica y social de las mujeres guatemaltecas y latinoamericanas de la segunda mitad del siglo veinte.

En 1944 miles de mujeres guatemaltecas empezaron a ejercer parcialmente sus derechos políticos, aunque estos aún no eran reconocidos constitucionalmente, esta práctica política tiene sus antecedentes iniciales en 1920, sin embargo, es a mediados de los años cuarenta que las mujeres avanzan hacia la consolidación de la organización social y político partidista. Consolidación que lograron, en primer lugar, a través de la creación de las filiales femeninas de los partidos políticos *Renovación Nacional* y *Frente Popular Libertador*, que impulsaron la candidatura del maestro Juan José Arévalo a la presidencia. La participación política de las mujeres fue clave para estos partidos pues muchas de ellas eran maestras que tenían una red social amplia a nivel nacional, eran parte de los sectores sociales que demandaron y lograron el fin de la dictadura de Jorge Ubico y, lo más importante, habían tomado la determinación de organizarse en los partidos con una finalidad: poder elegir nuevas figuras políticas para cambiar el régimen dictatorial de las décadas pasadas. Si bien, aún no gozaban del derecho al sufragio, organizaron y movilizaron a miles de mujeres en filiales departamentales de varios lugares del territorio nacional, buscando el respaldo político que requerían para que el candidato que apoyaban fuera el triunfador de las elecciones, como finalmente sucedió.

En el Manifiesto del Partido Renovación Nacional, publicado un día después de la renuncia del dictador Jorge Ubico, el 2 de julio, las y los firmantes expresaron su compromiso



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

por “garantizar al pueblo la libertad, realizar un gobierno efectivamente democrático y reformar la Constitución para lograr la alternabilidad en el poder, la autonomía municipal, la igualdad de derechos para la mujer y el hombre” (Partido Renovación Nacional, 1944), entre otros cambios sociales y políticos. Las quince mujeres que firmaron este documento, en orden de aparición, fueron:

María Consuelo Pereira R.; M. de Díaz Laparra; Bertha F. de Arriaga; Elisa Muralles S.; María A. Silva; Consuelo López C.; Luz C. de Estrada Ricci; María Fernández; Manuela Rodríguez; Enriqueta Flores; S. Carlota Herrera; Delia E. López; Trinidad López A; M. Luz de Morgan; y Blanca Luz Mejía J.

A menos de dos meses del Manifiesto de creación del partido *Renovación Nacional*, la rama femenina de este partido estaba en marcha. Entre sus principales organizadoras se encuentran Enriqueta López y López de Gómez, Luz García Morán, María Consuelo Pereira y Laura Cruz.

La junta provisional de este partido fue instituida de la siguiente manera: Enriqueta López y López de Gómez (directora); Luz García M. (secretaria); Josefina Pellecer L. (tesorera); Esperanza Rodríguez Ojeda y Marta Grace Rosales C. (vocales).

En conjunto con la junta provisional se crearon las comisiones de trabajo, estableciéndose de la siguiente manera: Amas de casa, Enriqueta López y López de Gómez y Natalia de Serrano; Maestras, Margarita Bonilla y Bertha Sardá; Comercio, Maxi y Jesús Chúa; Estudiantes, Leticia Minera y Alicia Azurdía; Oficinistas, Victoria Chajón Chúa y Julia Urrutia; Mercado, Magdalena viuda de Ortiz y Hortensia García. En la reunión también se discutió sobre la creación de la filial de Antigua Guatemala y la recaudación de fondos para la organización política (El Imparcial, 1944a).

A partir de ese momento se crearon filiales de *Renovación Nacional* en varios departamentos del país, algunas de las que se obtuvo registro se instituyeron en Jalapa; Villa Canales, Guatemala; Ixhuateán, Santa Rosa; Moyuta, Jutiapa; y Retalhuleu.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Paralelamente dentro del partido *Frente Popular Libertador* se creó en agosto del mismo año el Sector Femenino estableciendo su junta directiva provisional bajo la presidencia de Concha González (El Imparcial, 1944b). Posteriormente la junta definitiva fue conformada por Mélida Montenegro de Méndez como presidenta. En la elección a este cargo participaron Otilia Núñez, Ernestina Sandoval y Delfina Argueta.

En la elección de los otros cargos fueron nombradas Concha González Solís (vicepresidenta); Zoila Luz Méndez (secretaria); María Luisa Silva (prosecretaria); Otilia Núñez (tesorera); Julia Meléndez de Déleon, Ofelia Ninfa Cabrera, Aída Chávez, Laura Samayoa y María Isabel Foronda de Vargas (vocales).

En preparativos para la recepción del candidato Juan José Arévalo en su regreso a Guatemala, integrantes del *Frente Popular Libertador* motivaron la participación de las mujeres proyectando figuras como la de Dolores Bedoya e informando sobre la organización de filiales femeninas en distintos lugares del país (El Imparcial, 1944c). Entre otras, las filiales de Villa Canales; Atescatempa, Jalpatagua, Jutiapa; y Retalhuleu. Sus actividades se ampliaron a la recaudación de fondos para la organización y propaganda de apoyo al partido y a la candidatura presidencial.

La maestra y escritora Angelina Acuña formó parte de esta organización, en uno de sus discursos expuso sobre “la decisión de la mujer guatemalteca de cooperar por la realización de ideales nobles que tienden a engrandecer nuestro país” (El Imparcial, 1944d); y María Isabel Foronda, junto a catorce integrantes de la filial femenina del partido, dirigieron una carta a Elisa Martínez, entonces esposa de Juan José Arévalo, en la que concretizan estos ideales “Tus mujeres, ¡Oh Guatemala!, entregan a la mujer americana en un saludo de paz, este símbolo: amor, fraternidad, unión de nuestras almas para lograr el esplendor de nuestro ideal, evolución cada vez mas completa, DEMOCRACIA para la humanidad entera” (Foronda, 1944).

La organización política de mujeres fue de alcance nacional y en algunos casos de manera coordinada, cuando los partidos *Renovación Nacional* y *Frente Popular Libertador*



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

se unificaron para la campaña presidencial. De forma particular, se logró identificar a algunas integrantes de las filiales femeninas en Santa Catarina Mita, Jutiapa:

Bertha Delia Palma; Hortensia Palma; Dolores P. v. de Palma; María Isabel García; Bertila de Donado; Concepción Romero; Laura García; Domitila Campos; Zoila Martínez; Berta Flores Campos; María Hernández; Mercedes Recinos; Berta r. de Ruano; Rafaela de García; Clara Recinos; María Rafaela Martínez; Olga N. Sandoval M.; Felisa de Ortiz; Francisca P. de Espina; Trinidad Vicente; Encarnación Recinos; Elisa Palma de Salguero; Aminta Osorio S.; Concepción Martínez Morales; María S. de Palma; Alicia Palma S.; Rosario P. de Espina; Ninfa Espina; Francisca Sánchez; y Carmen Aguilar (Partido Frente Popular Libertador y Renovación Nacional, 1944a).

En el Programa de Gobierno para postular a Juan José Arévalo a la presidencia, en su apartado primero, Legislación Nacional, los partidos dejaron plasmado su compromiso para que en el proceso de creación de la nueva constitución se contemplara la discusión sobre una “Nueva valoración del concepto que determine la ciudadanía y su ejercicio y consiguiente incorporación de la mujer a la vida política del país. Revisión del derecho de sufragio y su ejercicio” (Partido Frente Popular Libertador y Renovación Nacional, 1944b).

Además de la organización partidista, desde otros sectores sociales se sumaron las luchas por los cambios constitucionales en favor del voto de las mujeres. De acuerdo con Borrayo (2015) a finales de septiembre de 1944 se fundó la *Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía* en la que fueron figuras activas, entre otras, Graciela Quan, Hortensia de Herrarte, María Herrera de Ashkel, Irene de Peyré y Gloria Menéndez Mina. Varias de ellas eran maestras normalistas, es el caso de Graciela Quan quien fue egresada del Instituto Normal Central para Maestras Belén y primera graduada de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en 1943, donde presentó la tesis *Ciudadanía opcional para la mujer guatemalteca*, lo que contribuyó para que fuera nombrada como presidenta de la *Unión Femenina* y, a su vez, que esta organización tuviera reconocimiento social y político. Otras integrantes de esta organización, referidas por Rodríguez de Ita (2005) fueron Angelina Acuña, Elisa Hall de Asturias, Rosa de Mora y Berta Corleto.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Las elecciones de diciembre de 1944 que dieron el triunfo a Juan José Arévalo tienen la huella del apoyo organizado y determinado de las *mujeres sufragistas*, quienes tenían plena consciencia de la calidad y alcances de su participación política, reconocida a través de homenajes públicos, por ejemplo el referido en el periódico El Libertador, órgano del Frente Popular Libertador de marzo de 1945 en el que se anuncia la entrega de pergaminos de reconocimiento a la filial femenina de este partido y a mujeres integrantes de otras entidades como las *Muchachas Guías*, las enfermeras del ejército y del hospital. El editorial de este número destacó que la *mujer revolucionaria*:

“Desde un principio, reconociendo sus derechos y preparada para hacerlos valer, se compactó a fin de conseguir la ciudadanía y la igualdad jurídica con el hombre. Sus declaraciones y discursos no fueron simples explosiones líricas sino anticipaciones concretas de lo que ellas realizarían en un momento determinado” (Frente Popular Libertador, 1945).

El derecho al voto, conseguido en la Constitución de 1945, representa ese primer cambio legislativo feminista en la historia de la segunda mitad del siglo veinte en Guatemala. Si bien, este derecho se alcanzó de forma parcial para las mujeres alfabetas, representa una ruptura del orden patriarcal constitucional de entonces. *Sufragistas* y no solamente *renovacionistas* o *frentepopulistas* como las denominó Juan José Arévalo (2010), sentaron las bases para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, una ciudadanía no limitada al derecho al voto, sino también a la participación política en cargos de elección y representación, es el caso de Angelina Acuña, quien fue la primera mujer electa como candidata para ocupar una curul en el Congreso de la República, postulada por el partido Renovación Nacional en 1945.

Otros espacios de debate político fueron estableciéndose ya no solo a nivel nacional, sino también en el plano internacional. En agosto de 1947 Guatemala fue “sede del Primer Congreso Interamericano de Mujeres, al que asistieron 67 delegadas de diez y nueve países del hemisferio occidental. Esto fue posible gracias al clima de libertad de que goza la nueva Guatemala de la Revolución de octubre” (López, 1948, p. 1). El Congreso se enfocó en temas



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

de paz, democracia, derechos de las mujeres y justicia social, entre otros con los que establece una agenda a seguir por los países asistentes.

De acuerdo con Cofiño (2017) algunas de las mujeres guatemaltecas que asistieron al Congreso fundaron a finales del mismo año la *Alianza Femenina Guatemalteca*, relacionando su participación política con la corriente ideológica del comunismo, Alianza que, a su vez, se afilió a la *Federación Democrática Internacional*, FDIM, instancia que abogaba por los derechos de las mujeres. Entre las asistentes al Congreso se encontraban Dora Franco y Franco, Hortensia Hernández Rojas y Esther de Urrutia (p. 135).

La agenda política en favor de los derechos humanos de las mujeres estaba en marcha y siguió un proceso de fortalecimiento desde la organización partidista y social. En 1950, la *Rama Femenina del Partido de Acción Nacional*, PAR, que también apoyó la candidatura de Jacobo Arbenz Guzmán fue activa en dos sentidos; primero en apoyar su candidatura y segundo en fortalecer la participación política de las mujeres en postulaciones concretas para ocupar cargos como legisladoras y en el llamado a emitir el sufragio, tanto para las elecciones de legisladores en 1948, como para las elecciones presidenciales de 1950, año en que las mujeres guatemaltecas alfabetas tuvieron el poder de ejercer el derecho al sufragio por primera vez en la historia de Guatemala. Muchas de ellas eran maestras normalistas recién graduadas, pertenecientes a la primera generación de la *Escuela Nueva*. En estas elecciones el triunfo fue para Jacobo Arbenz Guzmán, quien se constituyó en el presidente del segundo gobierno de la revolución. En 1956 Rosa Castañeda de Mora se constituyó como la primera mujer legisladora guatemalteca (Gamazo, 2019), quien, como ya se refirió, fue integrante de la *Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía* y reconocida como su antecesora por Blanca Luz M. de Rodríguez, segunda diputada electa en 1966 (Mérida, 2000).

La *Alianza Femenina Guatemalteca* siguió impulsando una agenda política más amplia desde la cual defendía la diversidad política e ideológica, parte inherente de la democracia; la soberanía nacional; el impulso del Código del Trabajo; y dentro del campo laboral las demandas de igual salario por igual trabajo así como la búsqueda de igualdad de oportunidades cuando se compartía la misma profesión con los hombres. Con relación a las



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

mujeres campesinas, se demandaba tierra y crédito para mejorar sus condiciones en el trabajo; y otras demandas como viviendas populares; escuelas, hospitales, asistencia para niños y mujeres trabajadoras y, sobre el sufragio femenino la demanda puntual de “que se otorgue el derecho al voto a la mujer analfabeta”, estas y otras demandas fueron parte de las conclusiones del *Primer Congreso de la Alianza Femenina Guatemalteca, AFG*, llevado a cabo en Guatemala a finales de noviembre de 1953, siendo una de sus principales protagonistas María Vilanova de Arbenz, socia fundadora de *AFG*. Como cierre del Congreso las asistentes realizaron un llamado de unidad a las mujeres guatemaltecas:

Nos unen, pues, los ideales del progreso, de la democracia, del bienestar, de la independencia patria, de la paz. Nos une el deseo de forjar para nuestros hijos un futuro mejor. A todas las que abriguen iguales aspiraciones las invitamos a unirse a ingresar en Alianza Femenina Guatemalteca si lo desean o a luchar juntamente con nosotras. Lo importante es la unidad. Lo esencial es ponerse de acuerdo en cuanto a qué cosas podemos defender unidas. ¡Mujer trabajadora, ama de casa profesional madre, novia o esposa: sean cuales fueren vuestras creencias religiosas u opiniones políticas, a vosotras se dirige nuestro llamamiento: PENSAD QUÉ LUMINOSO PORVENIR PODEMOS FORJAR UNIDAS! Congreso Nacional de Alianza Femenina Guatemalteca (Vilanova, 1953).

En los años posteriores, contrario a posturas que aseguran que ante la intervención estadounidense de 1954 los procesos quedaron detenidos, la continuidad de las luchas políticas y sociales de las mujeres siguieron estableciéndose por distintas vías, incluyendo las luchas por la defensa de la democracia y el respeto de los derechos humanos. En el caso de los derechos políticos de las mujeres, en 1962 se crea la *Alianza Cívica de Asociaciones Femeninas, ACAF*, la cual para 1964 estaba constituida por Blanca Luz M. de Rodríguez, presidenta; Marta de Luski, primera vicepresidenta; Eugenia de Cordero, segunda vicepresidenta; Hilda de Faeh, tesorera; Edna Larraondo de Ballerini, pro-tesorera; Concha de Martínez, secretaria; Odette Alarcón de Passarelli, prosecretaria; Graciela Quan, asesora; y María Isabel Escobar, Asesora. A diferencia que las anteriores citadas, esta organización



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

no tenía fines partidistas y, en conjunto con otras entidades aliadas, buscaban fortalecer la democracia y unir “esfuerzos para promover la responsabilidad cívica de la ciudadanía y su mejor y más amplia participación del proceso de gobierno, el progreso social y el bienestar de la comunidad” (Alianza Cívica de Asociaciones Femeninas, 1964, p. 5).

El trabajo de la ACAF fue importante para el contexto político en que se debatieron los cambios a la Constitución de 1965, la cual estableció el derecho al sufragio universal para las mujeres, es decir, para todas sin distinción alguna. De igual forma, sus actividades afianzaron los derechos políticos de las mujeres. En 1966 Blanca Luz Molina de Rodríguez se constituyó en la segunda mujer legisladora guatemalteca y en los siguientes períodos se suman cuatro legisladoras más, María Teresa Fernández de Groteworld (1970-1974); Marina Marroquín Milla y Grace Hernández Sigui de Zirrión (1974-1978); y dolores Yurrita Gringnard (1978-1982), (Gamazo, 2019). Importante destacar que a nivel municipal las mujeres empezaron a ocupar puestos de poder político desde 1954 para mujeres mestizas, ladinas e indígenas (Mérida, 2005 y Monzón, 2011).

Entre todas las protagonistas aquí referidas, se destacan a tres *mujeres sufragistas guatemaltecas* que tienen una trayectoria documentada más amplia, sin embargo, el ejercicio historiográfico feminista debe continuar en un trabajo de mediano plazo que se ocupe de rescatar las trayectorias políticas de otras actoras.

Angelina Acuña, nació el 31 de enero de 1905 en el departamento de Jutiapa, desde temprana edad se trasladó a la ciudad capital y realizó sus estudios de magisterio en el Instituto Belén. Desde muy pequeña se interesó por la escritura y la poesía, lo que influyó en sus estudios universitarios, graduándose de Licenciada en Ciencias y Letras en la Universidad de San Carlos. Se consolidó como escritora y periodista en sus trabajos como corresponsal de diversos periódicos de la época y por sus trabajos como editora en la *Revista Nosotras*, junto a Luz Valle, posteriormente fundó su propia revista, *Espiral*. Tuvo a su cargo la edición de la *Revista del Maestro*, del Ministerio de Educación. Integró varias organizaciones de mujeres como la *Unión de Mujeres Americanas*, UMA, y trabajó por los derechos políticos de la mujer en Guatemala, constituyéndose en la primera mujer electa candidata para ocupar



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

una curul en el Congreso de la República postulada por el partido político *Renovación Nacional* en 1945. Fue presidenta de la *Unión de Mujeres Democráticas* que organizó el primer Congreso Interamericano de Mujeres, celebrado en la ciudad de Guatemala en 1947. Su trayectoria política es basta e históricamente de trascendencia, sin embargo, la historiografía la ha destacado principalmente como escritora y poeta. En 1960 fue nombrada *Mujer de las Américas*. Entre otros reconocimientos, en 2005, al cumplir cien años, le fue otorgada la Orden del Soberano Congreso Nacional en el grado de Comendadora. Angelina Acuña falleció en junio de 2006.

Graciela Quan, nació el 5 de enero de 1911 en Suchitepéquez. Realizó sus estudios de magisterio en el Instituto Belén y posteriormente estudió en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la entonces Universidad Nacional de Guatemala, titulándose en 1943 como Abogada y Notaria, siendo la primera mujer en graduarse de esta profesión a nivel nacional. Defendió su tesis *Ciudadanía opcional para la mujer guatemalteca*. Desde sus estudios universitarios se interesó por la condición política de la mujer guatemalteca y después de graduada cofundó la *Unión Femenina Guatemalteca pro Ciudadanía* siendo presidenta de esta organización desde la que trabajó para apoyar la lucha por lograr el sufragio de las mujeres, el cual quedó instituido en la Constitución de 1945. Formó parte del comité organizador del primer Congreso Interamericano de Mujeres celebrado en 1947 y fue presidenta de la *Comisión Interamericana de Mujeres* entre 1957 y 1962. En estos años cofundó la Alianza Cívica de Asociaciones Femeninas, ACAF, organización clave en la conquista del sufragio universal de las mujeres guatemaltecas, que se instituyó en la Constitución de 1965. En años posteriores fue consultora para América Latina de la *Liga de Mujeres Votantes*, entidad estadounidense. En general, ha sido más reconocida por su trayectoria política, sin embargo, también fue escritora y poeta aunque poco se conoce de su producción literaria. En 1961 fue nombrada *Mujer del Año* por el periódico *Prensa Libre*. Graciela Quan falleció en enero de 1999.

Leonor Paz y Paz nació el 22 de abril de 1931 en Zacapa. Por la persecución política que vivió su padre, Alberto Paz y Paz, durante el gobierno de Jorge Ubico migró con su



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

familia hacia Costa Rica donde pasó gran parte de su niñez. A la edad de dos años sufrió un fuerte ataque de poliomielitis, razón por la cual se vio perjudicada en su motricidad. Posteriormente la familia regresó a Guatemala tras la revolución de 1944 y es cuando ingresa a la facultad de derecho en la Universidad San Carlos de Guatemala, por razones médicas suspendió sus estudios universitarios. Desde muy pequeña su principal interés fue la escritura y se desarrolló como corresponsal en diferentes periódicos de la época. Escribió novela, cuentos, ensayos y poesía que publicaba en *El imparcial* y *La Hora*. Posteriormente publicó sus propios libros que la consolidaron como escritora. Integró varias organizaciones de mujeres como la *Asociación Femenina de Ciencias Jurídicas*, la *Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras*, AMMPE, y el *Comité Cívico Femenino*. Fue delegada en el *Congreso Latinoamericano de Mujeres* celebrado en Chile de 1960. Fundó la *Organización Dolores Bedoya* de la cual fue presidenta. Se postuló para cargos de elección, primero como candidata a diputada por el departamento de Huehuetenango y posteriormente como candidata a concejal octava por la planilla *Unidad Popular Democrática y Revolucionaria*, en 1966. Es reconocida como periodista y escritora. Leonor Paz y Paz falleció en el año 2000.

En las décadas del setenta y ochenta los derechos políticos dejan de ser el centro de preocupación y se avanza en la creación de las primeras instancias de Estado en favor de los derechos de las mujeres desde una mirada más amplia, lo cual está relacionado con las políticas internacionales establecidas en las dos primeras *Conferencias Mundiales de la Mujer*, la primera en 1975 sobre el *Año Internacional de la Mujer*, en México; y la segunda en 1980 sobre el *Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*, que enfatizó en la condición jurídica y social de la mujer, celebrada en Copenhague, Dinamarca.

Las políticas de Estado que se impulsaron desde los años sesenta hasta principios de los ochenta, aunque tenían bajo interés en el impulso de los derechos humanos de las mujeres, implementaron acciones en el marco del contexto político derivado de la intervención estadounidense de 1954. Las políticas desarrollistas tomaron auge e incluyeron el impulso del *cooperativismo* y el *desarrollo comunitario* donde muchas mujeres de distintos territorios



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

del país empezaron a tener un papel activo en organización y proyectos comunitarios con enfoques de salud, educación y desarrollo.

Desde un enfoque social y de derechos de las mujeres se generaron otros procesos de organización colectiva que dieron continuidad a las décadas previas, desarrollándose en condiciones favorables a partir de las políticas generadas por las *Naciones Unidas*, sin embargo, adversas por la guerra civil y las políticas contrainsurgentes. En 1980 Aura Bolaños de Aguilera, cofundó la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas, UNAMG (Bolaños, 2016), de la cual posteriormente también participó Luz Méndez Gutiérrez. Varias de las integrantes de UNAMG fueron víctimas de la violencia política y no pudieron desarrollar ampliamente su trabajo pues fueron obligadas a abandonar sus procesos organizativos y a vivir en el exilio. Esta organización fue pionera en cuanto al trabajo con mujeres a nivel local, muchas de ellas pertenecientes a los pueblos indígenas.

Entre 1978 y 1983 la guerra representó para los pueblos indígenas y para miles de mujeres experiencias traumáticas relacionadas con las violaciones a derechos humanos cometidas contras sus comunidades, sus familias y sus vidas. En el caso de las mujeres, la violencia sexual y la tortura. En el caso de los pueblos indígenas, el exterminio.

1981-1996. En el medio del contexto de la guerra se creó, en 1981, la Oficina Nacional de la Mujer, ONAM, en el marco de las recomendaciones derivadas de la *Declaración de Naciones Unidas sobre El Decenio de la Mujer*, y el “capítulo de la *Comisión Interamericana de la Mujer (CIM)*, que promovió la creación de ‘mecanismos’ en todos los países latinoamericanos para impulsar el ejercicio de los derechos de las mujeres” (Naciones Unidas, Oficina Mujeres Guatemala; 2018b, p. 36-37). En este período se realizó, en 1985, la *Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*, en Nairobi, Kenya; paralelamente Guatemala vivió su retorno a la democracia con los comicios que dieron el triunfo a Vinicio Cerezo Arévalo. En 1995 se celebró la *Conferencia Mundial sobre la Mujer*, en Beijing, China. En esta misma década se empezó a implementar el enfoque de género sin abandonar el de los derechos humanos de las mujeres, ambos incorporados en los



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Acuerdos de Paz, suscritos en 1996, que establecen otras medidas para fortalecer la institucionalidad estatal en favor de las mujeres guatemaltecas, entre otras, la creación de la Defensoría de la Mujer Indígena, DEMI; y posteriormente políticas incorporadas a los *Objetivos de Desarrollo* (Rouanet, 2021).

La ONAM fue de las primeras instituciones estatales creadas para promover el desarrollo político, cultural y socioeconómico de las mujeres, instituida por Acuerdo Gubernativo del 10 de junio de 1981, durante el gobierno del general Romeo Lucas García. Esta entidad desde su creación quedó adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión social, aunque también se estableció su integración por parte de otros ministerios. Entre otras, la ONAM inició sus funciones con el trabajo de María Josefa Osorio Isaacs, Jeannette Simons, Marilda de Cruz, Blanca Guerra y Raquel Tobar (ONAM, s/f). Con el regreso a la democracia, en 1985, otras actrices tuvieron un papel protagónico en el impulso del trabajo de la ONAM, entre ellas Raquel Blandón Sandoval, quien destacó en la realización de la *Cuarta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo*, que se celebró en Guatemala, en septiembre de 1988, ante la cual también expresó su compromiso por trabajar en una “nueva sociedad, más pacífica y más justa” (Naciones Unidas, 1988, p. 4).

Desde la ONAM también destaca la abogada Hilda Morales Trujillo, quien tuvo el cargo de vicepresidenta de la *Asamblea de Delegadas*, y desde este cargo, como Delegada de la Universidad de San Carlos, propuso al Consejo Superior Universitario que los títulos profesionales se emitieran en género femenino. Fue desde este espacio, a mediados de los años ochenta, que Hilda reconoce el desarrollo de conciencia, individual y colectiva, sobre la discriminación de las mujeres y la violencia ejercida en su contra; empezaron por presentar anteproyectos de ley en favor de los derechos de las mujeres, que

ingenuamente llevábamos al Congreso de la República para que, según nosotras, fueran aprobados por los diputados y las pocas diputadas que en ese tiempo ocupaban cargos. Si embargo, con el paso de los años empezamos a conocer las reglas de



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

cabildeo y de la incidencia política, así nuestros planteamientos cobraron fuerza (Morales, 2010, p. 240)

Antes de pasar al siguiente período histórico, interesa destacar el papel de organizaciones que con su trabajo modificaron la realidad política nacional de los años ochenta hasta la firma de la Paz en 1996. En 1984 Nineth Montenegro, María Emilia García, María del Rosario Godoy de Cuevas, Blanca Rosa Quiroa y Aura elena Farfán, entre otras, fundan el *Grupo de Apoyo Mutuo*, GAM. María del Rosario Godoy fue víctima de la violencia política y falleció un año después de fundar el GAM. Casi de forma paralela, entre 1985 y 1988 se creó la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala, CONAVIGUA, siendo una de sus principales lideresas Rosalina Tuyuc.

En 1992 Rigoberta Menchú recibe el Premio Nobel de la Paz y crea la Fundación Rigoberta Menchú. En este mismo año de 1992 Aura Elena Farfán, Blanca Rosa Quiroa, Marcia Méndez, entre otras, fundan la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, FAMDEGUA.

El Acuerdo de Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas estableció el *retorno* de las poblaciones refugiadas en México. El primer retorno colectivo aconteció en enero de 1993. Desde 1991, aun viviendo en el refugio, mujeres pertenecientes a distintos territorios del país conformaron las organizaciones *Mamá Maquim*; *Madre Tierra* y *Asociación de Mujeres Ixmucané*. Sus integrantes ya contaban con formación en derechos humanos de las mujeres y género pues desde México iniciaron procesos formativos apoyados por mujeres exiliadas y de la solidaridad. Ellas son protagonistas que incentivaron la organización de mujeres en los nuevos territorios a donde retronaron y, en conjunto con otros colectivos de mujeres, afianzaron los procesos para lograr la paz y en adelante trabajaron porque se cumplieran los compromisos de los *Acuerdos de Paz*.

Entre otras organizaciones políticas que referir se encuentran el *Grupo Guatemalteco de Mujeres*, GGM y *Convergencia Cívico Política de Mujeres*, ambas fundadas entre finales de los años ochenta y principios de la década del noventa. GGM fue fundada en 1988 por Giovanna Lemus, Olga Villalta y Karla Lemus. El trabajo inicial estuvo enfocado en la



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

autoayuda a mujeres víctimas de violencia, instituyendo el primer Centro de Apoyo Integral para las Mujeres, CAIMUS, en 1991. En el contexto de la crisis política generada por el golpe de Estado del entonces presidente Jorge Serrano Elías, nació *Convergencia*, fundada por la abogada Carmen López, María Eugenia Mijangos, Mercedes de Asturias y Hilda Morales, entre otras (C. López, comunicación personal, 7 de abril de 2022). *Convergencia*, GGM y sus integrantes, entre otras organizaciones, fueron pioneras en el cabildeo y la incidencia ante el Congreso de la República, experiencia clave para la siguiente etapa, en la que fueron aprobadas la mayoría de reformas y leyes en favor de los derechos humanos de las mujeres. Otra organización de enfoque político que se creó a principios de los noventa fue *Tierra Viva*.

En la Universidad de San Carlos se abrieron espacios como el programa radial *Voces de Mujeres*, transmitido en Radio Universidad desde 1993, fundado entre otras por Mariel Aguilar, Ana Silvia Monzón, Olga Villalta, Karla Lemus y Ligia González. En 1994 se crea la Comisión Universitaria de la Mujer, COMUSAC, que en sus inicios estuvo integrada por Miriam Maldonado, Rosaura Gramajo, Silvia Búcaro, María Antonieta García, Sonia Toledo y Ana Silvia Monzón, entre otras (Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala [IUMUSAC], 2005). Algunas de ellas ya fallecieron.

En 1994 la participación de mujeres en los partidos políticos avanzaba lentamente, sin embargo, también se abría el espectro ideológico de participación. En este año Rosalina Tuyuc, Manuela Alvarado y Nineth Montenegro fueron diputadas electas por el Frente Democrático Nueva Guatemala. Como diputadas que representaban a distintos sectores del movimiento social, hicieron avanzar temas en favor de los derechos de las mujeres, la no discriminación y eliminación del racismo. Así, desde un espacio y otro, adentro y afuera de Guatemala, colectivos de mujeres establecieron las condiciones políticas para generar cambios socioculturales.

Este período histórico cierra con una ley nacional en favor de los derechos humanos de las mujeres y con dos importantes agendas políticas. En septiembre de 1995, en que se celebró la *Conferencia Mundial sobre la Mujer* se estableció la Agenda Beijing, de largo plazo y alcance mundial; En octubre de 1996 se aprueba en Guatemala la Ley para Prevenir,



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, la cual, en sus considerandos reconoce que la violencia intrafamiliar es un problema social y que sus causas están determinadas por las relaciones desiguales entre hombres y mujeres. Y, en diciembre de 1996, se suscribe la Paz en Guatemala y hereda los *Acuerdos de Paz* como agenda política nacional, dando fin a más de tres décadas de violencia, dolor, luchas, resistencias y retrocesos, pero también avances en todos los planos políticos, económicos y sociales. En su contenido y recomendaciones los *Acuerdos* contemplaron medidas para contribuir al avance de las mujeres en distintos ámbitos.

1997-2018. Período de posguerra en el que se materializan compromisos derivados de los *Acuerdos de Paz*. En 1997 se creó el *Foro Nacional de la Mujer*, se reforma el Código Civil para establecer la representación conyugal en igualdad de condiciones, se aprobó la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, y en 1999 se creó la *Defensoría de la Mujer Indígena*. Posteriormente se creó la *Secretaría Presidencial de la Mujer*, en el año 2000; y el *Gabinete Específico de la Mujer*, en 2012. El camino que se había iniciado en la década previa se intensificó para fortalecer la institucionalidad del Estado en favor de los derechos de las mujeres y se obtuvieron otros logros importantes con relación a la modificación de leyes existentes o creación de nuevas.

En el ámbito internacional se establece la agenda derivada de los compromisos de la IV Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing, 1995; de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, 1981; y de los Foros Alternativos que generaron espacios importantes de unión y proyección de las organizaciones de mujeres.

Estas agendas, nacionales e internacionales, fueron clave para las mujeres y los movimientos feministas en Guatemala pues su impacto inmediato se materializó en cambios sociales, culturales y legislativos,

En el año 97 uno de los logros más significativos en ese contexto fue la creación del Foro Nacional de la Mujer (Compromiso 29 del Acuerdo de Cronograma, Acuerdo Gubernativo No. 105-98), como resultado de la negociación y consenso entre



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

diferentes grupos, organizaciones e instituciones de mujeres. Mientras estuvo activo desplegó una intensa actividad de organización municipal, departamental, regional y nacional; recogió las voces de aproximadamente 25 mil mujeres a lo largo y ancho del país, cuyos aportes se incorporaron al documento Política Nacional uno de los instrumentos de política pública más relevantes para exigir la garantía de los derechos de las mujeres. (Monzón, 2015)

En este mismo año de 1997 se crea el Código de Salud, acotando acá la importancia de uno de los derechos universales de toda la población, el derecho a la salud, el cual debe ser impartido sin discriminación alguna. Pese a que no es una ley específica creada para igualar y proteger las condiciones de las mujeres de todas las edades, se decide colocar dentro de este listado como parte de los esfuerzos que se han hecho y se siguen haciendo para brindar atención a las mujeres, entendiendo las necesidades diferenciadas que existen en cuanto a salud, y a las dificultades de acceder a ella sobre todo en las áreas empobrecidas donde la desnutrición, muerte perinatal y limitaciones en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, siguen siendo una realidad.

En este período, entre el impulso de mecanismos, leyes y procesos sociales se ampliaron los espacios para el desarrollo de los estudios feministas, uno de ellos fue el Diplomado de Estudios de Género en 1997, de la *Fundación Guatemala*, fundada por Raquel Blandón; y la creación del periódico feminista *La Cuerda*, cofundado en 1998 por Ana María Cofiño y Olga Villalta, año en que se publicó el No. 0, un 8 de marzo. Más historia de su fundación se encuentra en Cofiño (2023). Aunado a ello, como consecuencia del contexto social y político, el regreso de más mujeres exiladas fue también importante porque a su regreso a Guatemala impulsaron procesos organizativos y formativos específicos de mujeres, para mujeres; experiencia desarrollada en el exilio con múltiples espacios feministas y de trabajo desde el enfoque de género y de los derechos de las mujeres,

...fueron tachadas de miembros o simpatizantes de las organizaciones revolucionarias; aunque les fue complicado continuar con la agenda de empoderamiento que tenían en el exilio una vez de vuelta en los límites del



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

conservadurismo guatemalteco, emprendieron acciones destinadas a la implementación de proyectos productivos, de promoción de derechos a la tierra o el respeto de la diversidad cultural. (Bendelac Gordon, 2015)

Las organizaciones de mujeres refugiadas-retornadas, por ejemplo, ampliaron sus procesos organizativos al conformar la *Alianza de Mujeres Rurales*. Se publican los informes de la verdad: *Guatemala Memoria del Silencio* de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y *Guatemala Nunca Más* de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. Estas publicaciones dieron origen a una línea de trabajo más sistemática en los temas de historia y memoria sobre los hechos del pasado, incluyendo la violencia sexual cometida contra las mujeres y el impulso de los procesos de salud mental, atención psicosocial y sanación.

En el año 1998 y 1999 se dan dos reformas al Código Civil, de trascendencia histórica porque establece igualar las condiciones de hombres y mujeres, como cónyuges en las decisiones sobre el patrimonio conyugal, relación y crianza de hijas e hijos. Se logró también la eliminación del adulterio como delito. Al respecto, la exdiputada Nineth Montenegro comenta:

Era el capítulo de la familia, el Código Civil, sí logramos algo, y para mí fue muy importante eliminar el adulterio como un delito. El adulterio estaba en el Código Civil, pero también estaba penalizado en el Código Penal. Pero no para el hombre, solo para la mujer. En el hombre tiene otra connotación. Entonces, lo primero que trabajamos, además de la ley para erradicar la violencia, era que a la mujer adúltera se le despenalizara (N. Montenegro, comunicación personal, 13 de mayo de 2024).

Este logro tiene sus antecedentes en la solicitud de inconstitucionalidad del delito de adulterio de la mujer, presentado en 1996 por:

María de la Luz Méndez de la Vega, Lulú Colom Argueta, Julieta Albertina Soto Villagrán, Rosa María Wantland García, Adelfa Georgina Navarro Miranda, Lilian Giovanna Lemus Pérez y Olga Isabel Villalta Pereira. Las solicitantes actuaron con



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

el auxilio de las abogadas María Eugenia Mijangos Martínez, Malvina Beatriz Armas España y Edna Victoria Rodríguez Hernández (Archivo Legislativo del Congreso de la República de Guatemala, 2024a).

La discusión de estas reformas demuestra las desigualdades entre hombres y mujeres en el derecho patriarcal y la importancia de modificarlas para eliminar las desigualdades establecidas en la legislación guatemalteca.

En 1999 se crea la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, en entrevista con la Dra. Mirna Montenegro, Directora del Observatorio de Salud Reproductiva OSAR, mencionaba:

Hicimos el proceso de incidencia con esta ley, Leonel López que era el presidente del Congreso, Eugenia Mijangos y yo. Era la única ley en aquel entonces en la que se hablaba de derechos sexuales y reproductivos y por lo menos la única que conozco en la que se pueden agregar artículos en este tema (M. J. Montenegro, comunicación personal, 05 de junio de 2024).

Esta ley también es importante porque busca promover el desarrollo integral de las mujeres, así como su participación económica, política y social. No obstante, se debe recordar que para que esto ocurra, no basta con la existencia de una ley, deben darse cambios sustantivos y estructurales dentro de la sociedad que realmente permitan este desarrollo a todos los niveles y ponerlo al alcance de todas las mujeres sin ninguna excepción.

En 1999 se establece el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y la Agenda de Mujeres en la Diversidad. Se crea la Ley de Dignificación y Promoción de las Mujeres y como parte de los compromisos de los Acuerdos de Paz se crea La Defensoría de la Mujer Indígena, siendo su primera defensora Juana Catinac. En este contexto y año se fundó la *Asociación Política de Mujeres Mayas, Moloj*.

En el año 2000 se crea la *Instancia por la Equidad Política*, enfocada en los derechos políticos de las mujeres, entre las organizaciones que la integraron destacan “Convergencia Cívico Política, Asociación Vamos Adelante, Fundación para el Desarrollo Sostenible, Unión



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Nacional de Mujeres, Oficina Nacional de la Mujer, Foro de Partidos Políticos y Fundación Guatemala” (Navarro, 2024).

En este año fue aprobada la Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana–VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida-SIDA- y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH-SIDA. Decreto Número 27-2000. Participó en la creación de esta ley, Zury Ríos

Una mujer estratégica y en ese momento muy comprometida con la salud sexual y reproductiva. Empezamos a trabajar, siempre con el Congreso, Declaración Prevenir con Educación, que viene de un encuentro que hubo de Ministros de Educación del año 2008 en México. El centro de esta declaración era el tema de VIH y lo que se decía es que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación deben estar totalmente articulados, para poder trabajar en la prevención. Con el Congreso trabajamos la firma de una carta Prevenir con Educación, del 2010 al 2015, y en esa carta presentamos las acciones que tenían que desarrollar el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, firmada por el Congreso, el Presidente del Congreso y firmábamos nosotras como testigos de honor. Volvimos a hacer otra carta igual, Prevenir con Educación, que fue 2015-2020, esa ya fue en el período de Pérez Molina (...) la última carta la hicimos 2021-2025. (M. Montenegro, comunicación personal, 05 de junio de 2024).

También se reforma en el 2000 el Código Penal incluyendo delitos de abusos deshonestos violentos, coacción y amenazas, en el 2002 se agregan nuevos delitos relacionados con la publicación y espectáculos obscenos, así mismo son agregados en ese mismo año, delitos contra la discriminación a pueblos indígenas y finalmente es derogado del Código Penal el artículo sobre adulterio que, concebido como delito, solo aplicaba a las mujeres.

El 17 de mayo del 2000, inaugurando el denominado Siglo *de las Mujeres* se creó la Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPREM, que estableció medidas de promoción, observancia, planificación y desarrollo de política públicas en favor de los derechos de las



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

mujeres en todo el territorio nacional. La Seprem tiene sus antecedentes en la *Asamblea de la Sociedad Civil* creada como espacio para que los sectores sociales, en este caso las mujeres, debatieran y presentaran sus demandas ante la mesa de negociaciones para la Paz. Además, se ampara en las políticas internacionales en favor de los derechos de las mujeres, Ana Sáenz de Tejada presenta en su tesis un análisis comparado sobre la creación de los Mecanismos para el Avance de las Mujeres, entre Guatemala y otros países (Sáenz de Tejada, 2023).

En 2001 se crea la Ley de Desarrollo Social, esta crea el marco jurídico para facilitar la implementación de procedimientos legales y políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las personas.

Estuve en el proceso de consulta y aprobación de esta ley, interesante porque uno de los que lideraba era el que ahora es rector de la Universidad Rafael Landívar, al principio le pusimos Ley de Población y Desarrollo después se cambió a Ley de Desarrollo Social. Recuerdo a Convergencia, a Eugenia Mijangos, muchas de las organizaciones que tiene REMUFAF, era parte de las contrapartes que había que visitar para dar la asistencia técnica (M. Montenegro, comunicación personal, 05 de junio de 2024).

En este año también se ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la Mujer y se Realiza en Guatemala el *Primer Encuentro Mesoamericano de Estudios de Género*. Se estableció la Política de Promoción y Desarrollo de las Mujeres; el Plan de Equidad de Oportunidades 2001.2006; y el Plan de acción para la Plena Participación de las Mujeres 2002.2012.

En 2002 se crea el Código Municipal, crea el marco legal con relación a ordenamiento municipal, territorial y poblacional. Esto es de interés pues, aunque no incluye expresamente a las mujeres que forman parte de poblaciones indígenas, crea un marco legal base. Entendiendo que los pueblos indígenas incluyen el pueblo maya configurado por diversas expresiones socioculturales de raíz común, el pueblo garífuna y el pueblo xinka. En este contexto se crea la Asociación de Mujeres Indígenas de Santa María Xalapan, *Amismaxaj*



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

constituida por mujeres xincas, entre ellas Lorena Cabnal quien ha profundizado desde la organización y academia a los debates sobre el feminismo comunitario (López, 2022).

La Ley de Consejos de Desarrollo establece mecanismos de representación de mujeres en todos los niveles político-administrativos del país. El Código Municipal asegura el mecanismo de participación de mujeres a través de la creación de Comisiones de la Mujer municipales. En este año también se reforma Código Procesal Penal para crear los Juzgados Móviles con la finalidad de facilitar el acceso de las mujeres a la justicia.

La creación de la *Fundación Sobrevivientes* en 2003 fue clave en el desarrollo de los mecanismos de justicia para los casos de violencia contra las mujeres y femicidio. Sus protagonistas Norma Cruz y Claudia Hernández Cruz como víctimas directas, contribuyeron a crear las condiciones jurídicas de atención integral por parte del sistema de justicia.

En el contexto político electoral de 2003 varias agrupaciones de mujeres fueron parte de las protestas en contra de aprobar la inscripción del golpista y dictador general Efraín Ríos Montt como candidato presidencial “el espacio ‘Nosotras las Mujeres’ impulsó una campaña dirigida a preservar el estado de derecho, llamando a las mujeres a un voto consciente y a no olvidar los efectos de la guerra en las vidas de las mujeres y en las comunidades”. (Monzón Monterroso, 2004).

La memoria histórica juega un papel trascendental dentro de la consciencia ciudadana que permite tener presente los acontecimientos que han marcado a la sociedad guatemalteca. Las mujeres y sus movimientos han sentado precedente e invitado a la reflexión sobre quienes administran el poder en el país siendo esta parte de las luchas en la búsqueda de justicia social.

En 2003 en la Ley de Idiomas Nacionales se establecen las condiciones para el acceso de las mujeres monolingües a la justicia a través de su propio idioma. Se crea la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que incluye la protección contra la trata, venta y tráfico de niñas, niños y adolescentes. Se resalta la importancia de proteger a una



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

población vulnerable y específicamente a las niñas y a las adolescentes que son doblemente vulnerables a ser víctimas de violencia de género.

En 2004 se reforma la Ley Electoral y de Partidos Políticos promoviendo la libertad de organización y derechos electorales. Fortaleciendo la participación de las mujeres a ocupar puestos de poder. *“hasta la fecha es un hándicap que tenemos las que creemos en la paridad”*. (H. Morales, comunicación personal, 27 de junio de 2024). Se establece el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia intrafamiliar y contra las mujeres 2004-2014 CONAPREVI.

Desde la Universidad de San Carlos se creó el Instituto Universitario de la Mujer como ente rector de política públicas en favor de las mujeres universitarias y el desarrollo de una ciencia con enfoque de género. En 2008 el Consejo Superior Universitario aprobó la Política y Plan de Equidad de Género en la Educación Superior.

En 2005 surgen espacios de comunicación feminista desde la universidad; los programas radiales: “Mujeres y universidad, Hablan las Mujeres, Caracoleando desde la Academia, Mujeres Abriendo Caminos (enlace desde Los Ángeles, California), y el programa de televisión Mujeres Convocando” (Monzón Monterroso, 2004).

En 2005 se crea la Ley Marco para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, que establece la representación de las mujeres en el Consejo Nacional de los Acuerdos de Paz. Como representante de las organizaciones de mujeres asumió Luz Méndez Gutiérrez y como representante del Sector de Mujeres asumió Sandra Morán (Méndez Gutiérrez, p. 274, 2010)

En este año también se declara inconstitucional el Artículo 200 del Código Penal, que exoneraba al hombre de la penalización de violación sexual si éste se casaba con la víctima y se reforma el delito de trata de personas.

Dentro de los avances legislativos de este año se destaca la creación de la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva. La iniciativa de ley fue propuesta por Armando Aragón, médico originario del Peten, preocupado por el poco acceso a anticonceptivos sin



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

embargo fue tiempo después con el apoyo de Zury Ríos, licenciada Ponce y Zulma (se desconoce el apellido), que se impulsó nuevamente y siendo aprobada, la cual fue incluida en el Programa Nacional de Salud Reproductiva,

y Berger la veta, pero había un diputado de la UNE que era abogado, César Fajardo, y él se dio cuenta que Berger había mandado el veto antes del 14 de enero, porque estábamos en épocas entre Navidad y Año Nuevo, como lo mandó antes del 14 de enero, el Presidente rompió el orden Constitucional, porque ‘nos mandó el veto antes de que iniciara el período del Congreso, entonces como él rompió el orden nosotros también y vamos a aprobar la ley con 80 votos, no con 3/4 del Congreso’ y así es como se aprobó la Ley de Planificación Familiar. Si contáramos la historia de las reuniones en el sector, recuerdo que hicimos una caminata por la Ley, alrededor del parque cantando villancicos, recuerdo bien a Olga Villalta, a Lili, a las compañeras de Tierra Viva, del Sector de Mujeres; éramos un montón generamos una alianza de 108 organizaciones creo que tengo un libro, que se llama el Poder de las Alianzas, que cuenta la historia, que de hecho lo escribió Olga Villarta (M. Montenegro, comunicación personal, 05 de junio de 2024).

En el año 2006 se crea el Departamento de Ciudadanos del Registro Nacional de las Personas, RENAP, que establece elabora los listados de las personas mayores de edad, en este sentido, se considera de vital importancia este registro para el ejercicio de los derechos de las mujeres al cumplir su mayoría de edad y otras situaciones que devienen de contar con esta información. Estos pequeños cambios, aunque parezcan poco trascendentes, fueron importantes puesto que, en años anteriores, las mujeres no tenían voz ni poder de decisión dentro de un matrimonio y tampoco fuera de él, sin embargo, pese a que dichos cambios fueron otorgados a través de la ley, sería vital generar una serie de transformaciones sustanciales en la dinámica social y en el constructo colectivo de los roles de hombres y mujeres dentro de la sociedad.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

También en 2006 se crea la Ley del día Nacional de los Pueblos Indígenas de Guatemala declarándose el 9 de agosto y se establece la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del racismo y la discriminación racial.

Dentro del marco legal del país es importante mencionar la existencia del Departamento de los Pueblos Indígenas del Ministerio Público, adscrita a la Secretaría de Política Criminal, del Ministerio Público, creado con el objeto de mejorar el acceso de los Pueblos Indígenas a la justicia oficial, considerando que el sistema oficial de justicia tiene una deuda histórica con los Pueblos Indígenas que tradicionalmente han sido discriminados en la búsqueda de justicia. Una de las funciones del Departamento de los Pueblos Indígenas contenida en el artículo 6, literal b) del Acuerdo de creación es “Velar por la aplicación adecuada de instrumentos nacionales e internacionales vinculados a los derechos de los Pueblos Indígenas, que permitan generar insumos a las fiscalías” (Ministerio Público, 2012).

En el 2007 se reforma el Código Civil, haciendo obligatoria la constancia de sanidad para los contrayentes matrimoniales, una forma de proteger a ambos, pero en mayor medida a las mujeres que están por contraer matrimonio, de contagios de enfermedades e infecciones de transmisión sexual. Estos son cambios importantes que van permitiendo reestructurar, reeducar y replantear las necesidades de las mujeres ante prácticas machistas, lo que está directamente relacionado con la lucha por la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

En 2007 también se crea la Ley de Adopciones la cual nace a raíz de múltiples ilegalidades en este tema, y que en palabras de Nineth Montenegro es muy importante pues

no existía la vía judicial o no había vía jurisdiccional para la adoptabilidad, era solo la vía voluntaria en la vía notarial. Y esa vía voluntaria había sido aprovechada para que desde la época del conflicto los niños hijos de detenidos desaparecidos se los llevaran a otro lado. Y cuando nosotros trabajamos esa iniciativa con apoyo, por supuesto, de movimientos amplios, sobre todo, de niñez, sumamente importante, sumamente cuestionadísima todavía (N. Montenegro, comunicación personal, 13 de mayo de 2024).

Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Cabe destacar que previo a la creación de la Ley de Adopciones, en Guatemala las adopciones eran realizadas únicamente por un notario, esto significó, para los que en aquel momento llamados menores de edad, múltiples ilegalidades, abusos y violaciones a sus derechos pues estaban en total desprotección. Fue posterior a que Guatemala ratificara lo contenido en la *Convención de los Derechos del Niño*, donde se indica que las adopciones deben basarse en el interés superior de las niñas y los niños, que se creó la vía legal para las mismas.

En este mismo año 2007 se fundó el Movimiento de Mujeres Indígenas *Tz'ununija'* para dar seguimiento a los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz, en particular lo relacionado al Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y lo que concierne más directamente a las mujeres indígenas. Dentro de sus lideresas se encuentran Ana López y Juana Sales.

A continuación, se presentan la tabla que contiene las leyes y reformas que fueron aprobadas del 97 al 2007.

Tabla 3

Leyes y Reformas aprobadas en Guatemala. Período 1997-2007

Periodo de 1997 al 2007			
No.	Número de Decreto	Ley/Categorías	Tema que vincula los derechos humanos de las mujeres
1	90-97	Código de Salud Salud integral	Establece el principio de que todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna, siendo la salud es un producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo. Los capítulos IV y V, del título I, del libro II, tratan de la Salud y Ambiente, y de Alimentos, respectivamente.
2	80-98	Reformas al Decreto Ley 106 del jefe de gobierno, Código Civil	Representación conyugal, ambos cónyuges quienes tendrán autoridad y consideraciones iguales dentro del hogar, de común acuerdo decidirán la educación de los hijos y la economía familiar. Patria potestad

Informe final de Proyecto de Investigación 2024

		Familia e Igualdad en representación conyugal	
3	27-99	Se reforma artículo 131 del Código Civil, Decreto Ley 106 del jefe de estado, modificado por el Decreto no. 80-98 del Congreso de la República Familia y Administración conyugal conjunta o separada	Bajo el régimen de comunidad absoluta o de gananciales, ambos cónyuges administrarán el patrimonio conyugal, de forma conjunta o separadamente
4	Decreto 97-99	Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer Desarrollo Integral de la Mujer Desarrollo Social	Esta ley tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social del país. Además, busca garantizar y promover los derechos fundamentales relacionados con la dignificación y promoción de la mujer, basándose en la Constitución Política de la República, convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres y planes de acción derivados de conferencias internacionales sobre la temática de la mujer. Artículos 3, 4.
5	38-2000	Reformas al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República Violencia Sexual	Artículo 179 abusos deshonestos violentos, Artículo 214 coacción, Artículo 215 amenazas
6	27-2000	Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana-VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida-SIDA- y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH-SIDA. Decreto Número 27-2000 Salud Sexual y Reproductiva	Tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los mecanismos necesarios para la educación, prevención, vigilancia epidemiológica, investigación, atención y seguimiento de las Infecciones de Transmisión Sexual -ITS-, Virus de Inmunodeficiencia Humana -VIH- y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA-, así como, garantizar el respeto, promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas afectadas por estas enfermedades.

Informe final de Proyecto de Investigación 2024

7	42-2001	Ley de Desarrollo Social Desarrollo Social	Establece los principios, procedimientos y objetivos que deben ser observados para que el desarrollo nacional y social genere también un desarrollo integral, familiar y humano. Crea un marco jurídico que facilita la implementación de procedimientos legales y políticas públicas para promover, planificar, coordinar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones gubernamentales y estatales orientadas al desarrollo integral de la persona humana.
8	12-2002	Código Municipal Representación local	Relacionado al ordenamiento municipal, territorial y poblacional.
9	27-2002	Reforma al Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República Violencia Sexual	Tipifica nuevas formas de los delitos de publicación y espectáculos obscenos, regulado en el artículo 196 del Código Penal
10	57-2002	Reforma al Código Penal, decreto número 17-73 del Congreso de la República Discriminación	Artículo 202 bis modifica varios artículos sobre discriminación a pueblos indígenas y sobre el delito de adulterio únicamente para la mujer
11	51-2002	Reforma el Código Procesal Penal	Decreto del Congreso de la República que estable crear los Juzgados Móviles con la finalidad de facilitar el acceso de las mujeres a la justicia.
12	27-2003	Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia PINA Niñez y Adolescencia	Esta ley se presenta como un instrumento jurídico para la integración familiar y la promoción social, con el objetivo de lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia en el país.
13	19-2003	Ley de Idiomas Nacionales	Establece las condiciones para el acceso de las mujeres monolingües a la justicia a través de su propio idioma
14	10-2004	Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, reformado por los decretos 51-87, 74-87 y 55-90, todos del	Promover derechos electorales, libertad de organización.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

		Congreso de la República	
		Derecho al voto	
15	14-2005	Reforma el Artículo 194 del Código Penal	Reforma el artículo 194 del Código Penal sobre la trata de personas.
		Trata de personas	
16	87-2005	Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva	La presente Ley tiene como objeto asegurar el acceso de la población a los servicios de planificación familiar, que conlleve la información, consejería, educación sobre salud sexual y reproductiva a las personas y provisión de métodos de planificación familiar.
		Salud Sexual y Reproductiva	
17	14-2006	Reformas a la ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto no. 90-2005, del Congreso de la República	Creación de Departamento de ciudadanos para elaborar listado de personas mayores de edad
		Registro Civil	
18	24-2006	Ley del Día Nacional de los Pueblos indígenas de Guatemala	Se declara el 9 de agosto de cada año como el Día Nacional de los Pueblos Indígenas de Guatemala.
		Pueblos Indígenas	
19	8-2007	Reforma al Código Civil Decreto Ley 106 del jefe de estado	Artículo 97 constancia de sanidad para contrayentes obligatoria
		Salud Sexual y Reproductiva	
20	77-2007	Ley de Adopciones	Protección a niñez y adolescencia huérfana. Regulación de la adopción como institución de interés nacional y procedimiento judicial y administrativo.
		Niñez y Adolescencia	

Fuente: Creación propia con base a la compilación de leyes y reformas del Archivo Legislativo de la República de Guatemala (2024a).

En adelante se presentan las leyes y reformas aprobadas a partir de 2008. Esta fase inicia con un avance histórico para las mujeres: la creación de la Ley contra el Femicidio y



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

otras Formas de Violencia contra la mujer, la primera ley especializada y específica en el marco de protección de derechos de las mujeres. Esto supuso un suceso trascendental y una serie de transformaciones legales en favor de la protección de los derechos de las mujeres de vivir libres de violencia, en respuesta además del marco legal internacional.

Yo siempre he dicho que la Ley de para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar tuvo un nombre, tiene un nombre muy ambicioso porque, si bien es cierto, por actitudes de las mujeres y planteamiento de las mujeres, se empezó a ver la posibilidad de prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y también atender a las mujeres con base en experiencias de las organizaciones de mujeres de hace más de 30 años, la sanción no llegaba, no existía una sanción, si mucho se trataba como una falta, pero la mujer estaba expuesta a bregar sola ante el sistema de justicia, no era una responsabilidad que el Estado asumiera, como ya bien sucede con la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, en donde planteamos que fuera un delito perseguible de oficio y ya se hizo toda la tipificación de la violencia y el femicidio como delitos (H. Morales, comunicación personal, 27 de junio de 2024).

La evolución de la ley, hasta lograr llegar a la primera ley específica y especializada en protección a mujeres es un hito histórico para la legislación guatemalteca y escuchar parte de la historia de su creación, del contexto histórico, de la voz protagonista de una de las mujeres que formó parte de esta lucha, es muy significativo. Marca el inicio de muchos cambios y transformaciones estructurales en las instituciones que imparten justicia y en la sociedad, que deben continuar revisándose y mejorándose. A nivel de la estructura del sistema de justicia, la *Ley contra el Femicidio* incorporó una línea de trabajo de *justicia especializada con enfoque género* que implicó la creación de juzgados especializados para atender los casos de violencia contra la mujer y femicidio, proceso el cual la ex Fiscal General Thelma Aldana fue protagonista (Aldana, 2013).

En este año 2008 se reforma el Código Civil en apoyo a las mujeres madres, con la declaración de paternidad del hombre a través de la prueba de ADN. Según el objeto de la



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

ley, el reconocimiento de paternidad constituye un proceso largo, desgastante y vergonzoso para la mujer, quien, en muchas ocasiones, para evitarlo, se ocasiona el desamparo de la niña o niño.

En la Universidad de San Carlos, como se ha referido, en 2008 se aprobó la Política y Plan de Equidad de Género en la Educación Superior. A nivel nacional se estableció la Agenda Articulada de Mujeres Mayas y la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres guatemaltecas 2008-2023. También se crea el Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023.

En 2009 se crea la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, defendiendo la integridad de las mujeres víctimas de violencia y discriminación, que se sumó a los esfuerzos de protección de los derechos fundamentales y específicos de las mujeres y sus necesidades diferenciadas.

La Ley Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata tiene dos artículos, que se relacionan totalmente con los derechos sexuales y reproductivos, uno habla sobre violencia sexual y dice que la negación de métodos anticonceptivos y de formas de prevención del VIH, puede considerarse violencia sexual. Se aprueba en el 2009, todavía está Zury Ríos y sus diputadas dentro del Congreso, decreto 9-2009. Esta ley aporta en la creación de la Secretaría contra la Violencia Sexual Explotación y Trata, modifica el Código Penal y dice: toda relación sexual, el 73 y el 73 bis, con una persona menor de 14 años es violencia sexual y hay como 8 variantes para establecer la violencia sexual, más agravación de la pena; de hecho esta ley es la que nos sirve de marco, para trabajar todo el tema de la ruta de atención de las niñas víctimas de violencia sexual, embarazadas menores de 14 años, que esto empieza en el año 2012, no es tan viejo como la ley, sino que hasta 2012 empezamos a unir el marco legal con el tema del monitoreo que nosotras hacemos en relación a los indicadores (M. Montenegro, comunicación personal, 5 de junio de 2024).

En este sentido, dicha ley ha permitido visibilizar y desnormalizar actividades aparentemente de “trabajo”, como es el caso de niñas, adolescentes y mujeres procedentes



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

del interior de la República que llegan a la ciudad capital a trabajar en tortillerías, siendo realmente víctimas de trata y proclives a otro tipo de vulneraciones. Captar, transportar, trasladar, retener, acoger, recibir, son los verbos rectores que apoyan en la identificación de situaciones de trata de personas.

Cuando hablo de feminismo, hablo de una lucha porque es un movimiento que se genera y que impulsa el cambio de la realidad de las mujeres y, efectivamente, en el caso de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, esta ley se promueve por una coalición de tres organizaciones de mujeres que denominan, primero un análisis que se hace sobre lo que efectivamente debiera contener la ley y cómo reformar el Código Penal, con normas tradicionales, por ejemplo, de que el violador podría contraer matrimonio con la violada para evitar ser procesado o para evitar cumplir con una condena si así hubiera sido impuesta, aunque la violada fuera una niña de 12 años; también las normas relativas a la violación en donde se hablaba únicamente que la mujer no tuviera como la fuerza suficiente para repeler la violación y que tenía que probarse; y que los delitos sexuales podrían ser perdonados cuando los decía delitos de instancia particular, pero esos delitos eran los delitos sexuales. Entonces, eso se analizó con varias ediciones al documento de análisis que se llamó Delitos Contra las Mujeres, una nueva visión. Luego, este análisis fue elaborado, en principio, por la doctora que en ese tiempo era nada más abogada, María del Rosario Velázquez Juárez (H. Morales, comunicación personal, 27 de junio de 2024).

En 2009 se crea la Ley de competencia penal en procesos de mayor riesgo, que agrega el delito de femicidio entre otros, como delito de mayor riesgo. En este año se crea la organización *Mujeres Transformando el Mundo, MTM*, dedicadas a dar atención y seguimiento a casos de violencia contra las mujeres desde un enfoque jurídico y social, enfatizando el *litigio estratégico* como acción principal.

En el seguimiento y atención de procesos relacionados con la memoria y la atención psicosocial, este se amplió y ya no solamente se ocupó de atender casos del pasado. En este campo se encuentra el *Grupo de Mujeres Mayas Kaqla, Actoras de Cambio* y el *Centro de*



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Formación-Sanación e Investigación Transpersonal Q'anil, fundado por Yolanda Aguilar en el 2009, impulsando un trabajo colectivo sobre los cuerpos, las sexualidades y la búsqueda de transformación social. Estas organizaciones y sus integrantes fueron impulsoras del *Primer Tribunal de Conciencia Contra la Violencia Sexual*, en el 2010, que posicionó la importancia del abordaje de los casos de violencia sexual por parte del sistema de justicia guatemalteco.

En 2010 se crea la *Asamblea Feminista*, una coalición de organizaciones y mujeres feministas comprometidas a unir fuerzas para contribuir al fortalecimiento de la democracia y la justicia social, entre otros temas. Un año después se fundó *Alas de Mariposa*, organización enfocada en impulsar y apoyar procesos relacionados con los derechos de las mujeres, realizando un importante trabajo de incidencia y cabildeo en el Congreso de la República.

En este año se crea la Escuela de Formación Política Feminista y se realizó en el país el *VIII Encuentro Lésbico Feminista Latinoamericano y Caribeño* (Asociación La Cuerda, 2023). Una de las actrices clave de este espacio es Sandra Morán, quien años después fue electa como diputada, en 2015, siendo la primera mujer en el Congreso que hizo pública su identidad sexual, su ser feminista y revolucionaria; un paso importante para la representatividad de las mujeres, de los feminismos y del ejercicio de sus derechos, la libertad de expresión y de marcar un precedente abriendo camino en espacios de representación política, que sigue sin ser fácil, como reflexiona Sandra:

Adentro del Congreso todavía no hay condiciones para la aceptación de las corrientes políticas, de las diferencias ideológicas o de la diversidad de identidades. Aquí no sólo hay que defender el derecho a hacer, sino el derecho a SER y a ser con libertad: eso pasó con la justicia indígena y las reformas constitucionales y con todas las leyes de la diversidad sexual. Incluso para las diputadas resulta una osadía ejercer su derecho a ser una mujer independiente y autónoma de los chistes o de la cultura sexista y machista que predomina en el hemiciclo. El Congreso no es plural ni abierto ni democrático (Palencia y Morán, 2021).



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Las palabras de Sandra dejan en claro que lo logrado por las mujeres y el movimiento feminista en el campo del derecho ha sido resultado de luchas profundas en todos los campos en que se ha buscado transformar realidades adversas para las mujeres. Entre todos los temas citados hasta acá, se suma el problema de la desaparición de niñas y niños. Sobre este tema, se aprueba en 2010 la Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth para coadyuvar en la búsqueda de niñas y niños y adolescentes desaparecidos o sustraídos. Las niñas y las adolescentes suelen ser las más vulnerables y quienes mayor riesgo corren de ser víctimas de delitos sexuales.

A este año se suma la aprobación de la Ley de Maternidad Saludable, que es vital para las mujeres madres pues el período de embarazo, parto, post parto, y la maternidad en sí, representa un cambio significativo en la vida de las mujeres requiriendo de atención especializada con el fin de garantizar la salud de la nueva madre y su hija o hijo. Al respecto refiere Mirna Montenegro “hablábamos de vigilancia de recursos... algunos indicadores como la muerte materna, a través de esta ley se logra fortalecer...es sumamente importante, porque usted saca las causas y hace planes de acción para que no vuelvan a repetirse” (M. Montenegro, comunicación personal, 5 de junio de 2024).

Otra reforma histórica en este año es la relacionada con los permisos para contraer matrimonio según la edad. Es en el 2015 que se logra la reforma al Código Civil para que la edad mínima para contraer matrimonio sea los 18 años, sin embargo, en esta reforma queda aún como excepción permitir contraer matrimonio a los 16 años y es en el año 2017 que finalmente se establece la mayoría de edad como única opción para contraer matrimonio. Esta ley fue presentada ante el Congreso por la exdiputada, Alejandra Carrillo, quien posteriormente se convirtió en la Directora del Instituto para la Asistencia y Atención de las Víctimas del Delito o Instituto de la Víctima, sin embargo, entre quienes promovieron la iniciativa para reformar el código se encuentra Nineth Montenegro y representantes del Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva.

Durante el período de gobierno del general Otto Pérez Molina, 2012-2016, varias instituciones de derechos humanos fueron debilitadas deliberada y sistemáticamente, entre



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

ellas el Foro Nacional de la Mujer que corrió el riesgo de desaparecer y logró mantenerse por estar avalada por la Ley Marco de los Acuerdos de Paz. Sin embargo, otras reformas, políticas y leyes fueron alcanzadas en dicho período.

En 2013 se reforma la Ley Orgánica del Presupuesto que incorpora el uso del clasificador temático de género. En este año se creó la alianza de Mujeres y Mujeres Indígenas por el Acceso a la Justicia, que impulsan procesos de apoyo a iniciativas de ley pero también procesos que aseguren el acceso de las mujeres a la justicia, especialmente de las mujeres de los pueblos indígenas.

Este es un año histórico para Guatemala pues se llevó a cabo el primer juicio que sentenció a 80 años de prisión al ex general Efraín Ríos Montt por el delito de genocidio contra el pueblo maya ixil; por determinación de la Corte de Constitucionalidad el juicio se repitió en el 2018 y el tribunal a cargo dictaminó el mismo delito aunque absolvió al acusado, quien falleció ese mismo año. El juicio llevado a cabo en 2013 incluyó los casos de violencia sexual cometida contra mujeres ixiles; este es el antecedente de los juicios posteriores en los casos Sepur Zarco, Molina Theissen y Mujeres Achi, 2016 y 2018 y 2022 respectivamente. Entre las abogadas que se destacan en el campo de la justicia transicional se encuentran la ex Fiscal General Claudia Paz y Paz; Haydeé Valey; Lucía Xiloj Cuin y Gloria Reyes Xitumul (Awalb'iitz, 2022), entre otras.

Importante destacar que el juicio por el delito de genocidio se llevó a cabo durante el período presidencial del ex general Otto Pérez Molina, quien en los años en que se cometieron los crímenes juzgados se encontraba destacado en la región ixil. Es en abril de 2015 que la *Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, Cicig*, denuncia el involucramiento de Pérez Molina y la exvicepresidenta Roxana Baldetti en redes de corrupción que operaban al interior de estructuras del Estado, denominadas *redes políticas y económicas ilícitas*. Ante el conocimiento público de estos actos se produjeron una serie de protestas ciudadanas en la ciudad y en diferentes territorios del país, que no cesaron hasta lograr la renuncia de Pérez Molina, el 2 de septiembre. 2015 marcó generacionalmente,



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Tuve la oportunidad de participar en distintos espacios de estas movilizaciones y tener un panorama un poco más amplio del que promovían los medios corporativos. Se promovió la gestión cultural, denuncia a través del arte y la música a través del colectivo Festivales Solidarios, del cual formo parte, que se sumó al PROTESTARTE, espacio donde vimos a los pueblos en resistencia diversidad sexual y personas individuales, subirse al escenario y plantear sus demandas en este país que tiene institucionalizado el silencio. Claro está, que estos espacios no fueron de agrado de muchos y muchas, que también es válido y se debe a la brecha intergeneracional que existe de por medio (Ixchú, 2016, p.40).

Es de alguna manera el año en que muchas jóvenes toman el espacio público para actuar sobre una nueva realidad, realidad que también puede comprenderse como el fin de la etapa de posguerra que trastoca el silencio de forma más generalizada y en particular en las jóvenes que tienen plena consciencia de su libertad de expresión “ahorita nadie nos puede decir ¡‘no digas eso’! y cada vez vamos formando más conciencia de que está ahí y que la podemos hacer nuestra y que podemos hablar y que sí valen nuestras palabras, independientemente de quiénes seamos” (García-García y Barrios-Klée, 2018). Para las jóvenes esta libertad está materializada en su voz, su cuerpo, sus acciones y su poder, representando en conjunto esa relación histórica con el desarrollo de la cuarta ola feminista en el plano internacional. Este es un tema para seguir analizando y debatiendo pero que tiene en este momento históricos importantes elementos que hacen tangible ese cambio generacional donde las jóvenes son protagonistas que ocupan diversos espacios, representan distintos sectores sociales y proponen una agenda nutrida con nuevos temas sociales, políticos y culturales.

En el campo de la salud, en 2015 se establece la Política Nacional de Comadronas y, como se indicó también es cuando se establece la edad mínima del matrimonio a los dieciocho años. En este año también se hacen reformas a la Ley de Migración, sobre el tráfico ilegal de guatemaltecos. Fue importante aprobar esta ley pues son las niñas, adolescentes y



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

mujeres quienes tienen más riesgos y vulnerabilidades de ser víctimas de distintas formas de violencia basada en género.

En 2016, con el gobierno de Jimmy Morales, entró en vigencia la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, Alerta Isabel Claudina, considerando la situación de alta vulnerabilidad y riesgo de sufrir distintos tipos de violencia al encontrarse desaparecidas, establece mecanismos de coordinación interinstitucional para acelerar la búsqueda. Se aprueba la Ley y Mecanismo de esta ley.

En este año la médica social Lucrecia Hernández Mack asume el cargo de Ministra de Salud, siendo la primera mujer en ocupar dicho puesto, al que renunció en agosto de 2017 cuando el expresidente Morales expulsó de Guatemala a Iván Velásquez, jefe de la *Cicig*. Lucrecia Hernández falleció el 6 de septiembre de 2023 de cáncer de ovario y entre sus múltiples legados dejó avanzada la iniciativa de *Ley de Atención Integral del Cáncer*, misma que, en el marco del *Día Internacional de la Mujer*, fue aprobada de urgencia nacional el 7 de marzo de 2024, por dos terceras partes de diputadas y diputados que integran el Congreso de la República (Archivo Legislativo del Congreso de la República de Guatemala, 2024b).

El Código Municipal crea otra reforma en 2016 vinculada a las Oficinas Municipales de la Mujer, estableciendo que estas tengan carácter de Dirección orgánica municipal. En 2017 se crea la Ley del Banco de Datos Genéticos para uso forense, con el fin de apoyar las investigaciones del Ministerio Público para la identificación de los victimarios, agresores.

Vinculado con los cambios generacionales de la segunda década del siglo veintiuno, en el 2017 un acontecimiento histórico es la recuperación de la *Asociación de Estudiantes Universitarios AEU*, por un movimiento que impulsó la candidatura de Lenina García, lideresa estudiantil de nivel medio y universitario. En 2012 se opuso al cierre de las Escuelas Normales de formación magisterial y en 2017 ganó las elecciones estudiantiles para ocupar el cargo de Secretaria General de la AEU, primera mujer en ocupar este cargo después de casi un siglo de creación de esta Asociación. Su secretariado estuvo integrado por otras lideresas estudiantiles destacadas en sus unidades académicas, entre ellas Andrea López Rodríguez como Secretaria General Adjunta; Madelyn Pérez; Evelyn López; Aylin Salazar;



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Samantha Sygier; Ketzalí Pérez; Ana Sáenz de Tejada y Daniela Salamanca. En 2019 el Secretariado de Lenina García con el apoyo de ONU Mujeres Guatemala, presentaron el “Estudio Exploratorio sobre el Acoso Sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Evidencias para la toma de decisiones” (Sáenz de Tejada, 2019), coordinado por la Secretaria de Género de la AEU, Ana Sáenz de Tejada. Este estudio posicionó el problema de acoso y violencia sexual en la universidad pública, identificando como agresores a varios docentes de las distintas unidades académicas y planteó en sus recomendaciones el establecimiento de una serie de mecanismos encaminados a resolver este problema estructural en la universidad pública. Posicionar este debate desde la educación superior inspiró a estudiantes de universidades privadas a organizarse para abordar el problema en sus propios espacios y así nació la Red Interuniversitaria Seguras y Educadas, RISE, creada en 2020 por Lucía Sierra y Claudia Morales, de la Universidad del Valle de Guatemala. A mayo de 2022 RISE había logrado integrar a estudiantes de diez universidades del país (Red Interuniversitaria Seguras y Educadas [RISE], 2022).

En 2018 se crea el Instituto de la Víctima que brinda atención integral y asistencia legal a las víctimas del delito y que puedan contar con reparación digna. La discusión sobre la creación de una nueva constitución y un Estado Plurinacional, son temas se posicionaron con más fuerza desde 2015 y en ese camino, en 2019, se crea el *Movimiento de Mujeres con Poder Constituyente* que entre sus representantes integra a la exdiputada Sandra Morán (Morán, 2021).

Aunque están fuera del período de estudio, es importante destacar cambios legislativos a nivel nacional e internacional que se relacionan directamente con los derechos humanos de las mujeres. En 2022 el Comité CEDAW adoptó la Recomendación general número 39 sobre lo derechos de las mujeres y las niñas indígenas, que aborda toda la problemática que se deriva de la discriminación interseccional y busca que los Estados cumplan con sus obligaciones a este respecto (Naciones Unidas, 2022a).

En este año se realizaron reformas al Código Civil y Tribunales de Familia, ordenando pruebas de manera gratuita para determinar paternidad y filiación, a través del Instituto



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Nacional de Ciencias Forenses. Hasta lograr determinar el recurso familiar idóneo para el cuidado de la niña, niño o adolescente en cuestión, será la Procuraduría General de la Nación quien le represente en la solicitud de medidas de protección. Se establece además que todos los jueces de paz deben conocer casos de violencia intrafamiliar, esto con la finalidad de priorizar su atención.

Por último, en este año también se aprobaron reformas al Decreto 17-73 del Código Penal, con relación a aquellos delitos cometidos en contra de la Niñez y Adolescencia a través de medios tecnológicos. Esto representa un avance esencial frente al contexto actual de amplio acceso a internet y redes sociales desde edades tempranas, donde pueden ser víctimas de redes de pederastas, violadores, agresores y tratantes, incluso de sus mismos pares. Las niñas y las Adolescentes son las principales víctimas de estos delitos. Aunque este estudio trata de reformas y leyes aprobadas, es importante mencionar la *Iniciativa de Ley contra la Violencia Sexual Digital* (Ross, 2023), que a 2025 está en proceso de discusión en el Congreso de la República de Guatemala.

A continuación, se presentan dos tablas que contienen las leyes y reformas que fueron aprobadas del 2008 al 2018.

Tabla 4

Leyes y Reformas aprobadas en Guatemala. Período 2008-2022

Período de 2008 al 2018			
No.	Número de Decreto	Ley/Categorías	Tema que vincula los derechos humanos de las mujeres
1	22-2008	Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer Violencia contra la Mujer Femicidio	Tiene por objeto garantizar la vida, libertad, integridad, dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza en el ámbito público o privado, quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.
2	39-2008	Reforma al Código Civil Decreto Ley 106 del jefe de gobierno	No se admiten otras pruebas que la de ADN



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

		Familia y genética	
3	9-2009	Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Violencia contra la Mujer Trata de Personas	Su objetivo es prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, así como atender y proteger a las víctimas y resarcirlas por los daños y perjuicios ocasionados.
4	21-2009	Ley de Competencia Penal en procesos de Mayor Riesgo Femicidio	Ley de Competencia Penal en procesos de mayor riesgo, En su artículo 3 se considera el femicidio, entre otros, delito de mayor riesgo.
5	27-2010	Reformas al Decreto Ley 106 del jefe de gobierno, Código Civil y al Decreto no. 17-73 del Congreso de la República, Código Penal Familia y Matrimonio	Solicitud de consentimiento expreso al hombre y la mujer para contraer matrimonio, presunción de paternidad
6	28-2010	Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth Niñez y Adolescencia	Coadyuva en la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes que se encuentran desaparecidos o sustraídos.
7	32-2010	Ley para la Maternidad Saludable Maternidad Salud Sexual y Reproductiva	La presente Ley tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los mecanismos necesarios para mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres y del recién nacido, y promover el desarrollo humano a través de asegurar la maternidad de las mujeres, mediante el acceso universal, oportuno y gratuito a información oportuna, veraz y completa y servicios de calidad antes y durante el embarazo, parto o posparto, para la prevención y erradicación progresiva de la mortalidad materna-neonatal.
8	8-2015	Reforma al Decreto Ley 106 del jefe de gobierno Código Civil Matrimonio	Establece los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio.
9	10-2015	Reformas la Ley de Migración Decreto número 95-98 del Congreso de la República	Prevenir, reprimir, sancionar y regular el tráfico ilegal de guatemaltecos



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

		Trata de personas	
10	9-2016	Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas Violencia contra la Mujer Desaparición de personas	Considera que los hechos de violencia y desapariciones de mujeres mantenidas en cautiverio o tratadas en forma cruel, inhumana y degradante, asesinadas. Busca garantizar un plan operativo y acciones de búsqueda inmediata, para garantizar la vida, libertad, seguridad, integridad y dignidad de las mujeres que se encuentren desaparecidas. Su ámbito de acción deberá ser todo el territorio nacional.
11	26-2016	Reformas al Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos Derechos al voto	Libertad de voto y participación ciudadana
12	29-2016	Reformas al Código Municipal	Se establece que las Oficinas Municipales de la Mujer tengan carácter de Dirección orgánica municipal.
13	13-2017	Reformas al Código Civil Decreto Ley 106 del jefe de gobierno Matrimonio	Se prohíbe el matrimonio a menores de 18 años
14	22-2017	Ley del Banco de Datos Genéticos para uso forense Genética Violencia contra la Mujer Trata de Personas	Crea el Banco de Datos Genéticos para uso forense, que pone a disposición del Ministerio Público información para la investigación criminal. Tomó en consideración la ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
15	47-2022	Reformas al Código Civil, Código Procesal Civil y Mercantil y Ley de Tribunales de Familia Familia, filiación y protección	En procesos de paternidad y filiación el juez puede ordenar al INACIF prueba de ADN aplicando exoneración de tarifa, delegado de PGN en representación legal de NNA mientras se nombre un tutor para proteger sus derechos. Obligación de prestación de alimentos. Tribunales de familia para resolver asuntos del derecho de familia. Los magistrados deberán tener de preferencia especialización en derecho de familia. Todos los jueces de paz deberán conocer casos de violencia intrafamiliar.
16	11-2022	Reforma al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, con relación a los delitos cometidos en	Promover los mecanismos necesarios para proteger a la niñez y adolescencia de delitos de índole sexual a través de medios tecnológicos.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

		contra de la niñez y adolescencia a través de medios tecnológicos.	
		Violencia Sexual	

Fuente: Creación propia con base a la compilación de leyes y reformas del Archivo Legislativo de la República de Guatemala (2024a).

10. Propiedad intelectual

Los resultados de investigación no son sujetos de gestión de propiedad intelectual extraordinaria a lo ya establecido por las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cuanto a las autorías de investigación.

11. Beneficiarios directos e indirectos

Table 5

Beneficiarios directos e indirectos de la investigación

Resultados, productos o hallazgos	Beneficiarios directos (institución, organización, sector académico o tipo de personas)	No. de benef. direct.	Beneficiarios indirectos (institución, organización, sector académico o tipo de personas)	No. de benef. indirect.
Base de datos legislativa especializada, categorizada. El listado contiene 42 leyes y reformas a la ley que buscan igualar y proteger los derechos de las mujeres guatemaltecas, en el periodo de 1944 al 2018, así como el nombre de mujeres legisladoras y agrupaciones de mujeres participantes de dichas transformaciones legislativas	Universidad de San Carlos de Guatemala DIGI Escuela de Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala Estudiantes de las carreras de Derecho y sociales humanísticas.	1500	Estudiantes de las carreras de Derecho y sociales humanísticas de otras universidades Mujeres de la población en general que busquen información sobre el tema Usuarios de la biblioteca virtual de la DIGI	5000
Datos de mujeres protagonistas, quienes contribuyeron a la transformación legislativa feminista de Guatemala.	Universidad de San Carlos de Guatemala DIGI	1500	Estudiantes de las carreras de Derecho y sociales humanísticas de otras universidades	5000



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

	<p>Escuela de Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala</p> <p>Estudiantes de las carreras de Derecho y sociales humanísticas.</p> <p>Archivo de Historia Feminista de Guatemala, el cual se encuentra dentro de la Biblioteca César Brañas</p>		<p>Mujeres de la población en general que busquen información sobre el tema</p> <p>Usuarios de la biblioteca virtual de la DIGI</p> <p>Consultantes del archivo de Historia Feminista de Guatemala y de la Biblioteca Cesar Brañas</p>	
Entrevistas a mujeres protagonistas y a abogadas y expertas en materia, estas incluyen historias de vida, testimonios, anécdotas y contexto político y social	<p>Archivo de Historia Feminista de Guatemala, el cual se encuentra dentro de la Biblioteca César Brañas</p>	1	<p>Consultantes del archivo de Historia Feminista de Guatemala y de la Biblioteca Cesar Brañas</p> <p>Estudiantes en trabajo de investigación, tesis de distintos grados académicos tanto de la Universidad de San Carlos de Guatemala como de otras universidades de carreras afines</p>	5000
Reseña-Documento analítico narrativo de las leyes y reformas a la ley relacionadas a igualar y proteger los derechos de las mujeres	<p>Universidad de San Carlos de Guatemala</p> <p>DIGI</p> <p>Escuela de Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala</p> <p>Estudiantes de las carreras de Derecho y sociales humanísticas.</p> <p>Archivo de Historia Feminista de Guatemala, en la Biblioteca César Brañas</p>	1500	<p>Estudiantes de las carreras de Derecho y sociales humanísticas de otras universidades</p> <p>Mujeres de la población en general que busquen información sobre el tema</p> <p>Usuarios de la biblioteca virtual de la DIGI</p> <p>Consultantes del archivo de Historia Feminista de Guatemala y de la Biblioteca Cesar Brañas</p>	5000



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

	Conavigua; Yosahandi Navarrete Quan, Archivo de Stella Quan; y Natalia Alvarado, Archivo de Historia Feminista de Guatemala y Angelina Acuña.	50		
--	---	----	--	--

Fuente: Elaboración propia

12. Estrategia de divulgación y difusión de los resultados de investigación.

Table 6

Estrategia de divulgación y difusión de los resultados

	Sí	No
Presentación TV		X
Entrevistas radiales	X	
Podcast		X
Entrevista DIGI		X
Recursos audiovisuales	X	
Congresos científicos nacionales o internacionales		X
Talleres		X
Publicación de libro		X
Publicación de artículo científico	X	
Divulgación por redes sociales institucionales	X	
Presentación pública	X	
Presentación autoridades USAC	X	
Presentación a beneficiarios directos	X	
Entrega de resultados	X	
Docencia en grado		X
Docencia postgrado		X
Póster científico		X
Trifoliales		X
Conferencias	X	
Otro, entrevistas a mujeres protagonistas, abogadas y expertas en materia	X	
Otro, participación como ponentes en Seminario Letras hablantes, Historias de los Archivos de Q'anjil, Conavigua, Stella Quan y Angelina Acuña	X	
Otro (formación académica) participación en distintos foros, encuentros y coloquios de mujeres y feminismos.	X	

Fuente: Elaboración propia



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

13. Contribución a las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND)

La investigación contribuye, a través de la recuperación de la historia y la memoria, a los objetivos 5 y 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, los cuales se enfocan en *Igualdad de Género y Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*, respectivamente (Naciones Unidas, 2018); y a la prioridad sobre fortalecimiento institucional en seguridad y justicia del Plan Nacional de Desarrollo publicado por el Gobierno de Guatemala en el sitio de <https://pnd.gt/Home/NodosP1> en esta línea la investigación aporta al conocimiento de la historia del feminismo jurídico de Guatemala que documenta modificaciones de la legislación en favor de la justicia y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

14. Contribución al desarrollo de iniciativas de ley

La investigación no propone iniciativas para políticas públicas ni registro de patentes.

15. Vinculación

La investigación estableció vínculos con la Biblioteca César Brañas para desarrollar la investigación documental desde el Archivo de Historia Feminista de Guatemala que funciona en esta entidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para la investigación etnográfica se estableció relación y coordinación con protagonistas y profesionales expertas en la temática abordada. Los resultados de investigación serán socializados con las personas entrevistadas y en coordinación con la Biblioteca César Brañas, con colectivos de mujeres que trabajan en el campo del derecho.

16. Conclusiones

Desde el enfoque histórico feminista la investigación identificó a las principales protagonistas que impulsaron transformaciones legislativas en Guatemala, de 1944 a 2018; sus nombres aparecen referidos en cada subperíodo analizado: 1944-1980; 1981-1996; 1997-2018.

Para cada subperíodo se realizó un ejercicio de recopilación de reformas y leyes creadas para fortalecer los derechos humanos de las mujeres, llegando a identificar 42. 36 de



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

ellas se encuentran insertas con su clasificación y categorización en el apartado 9 de este informe; sobre resultados y discusión. El conjunto de leyes y reformas se documentaron y organizaron previamente en una base de datos construida para este estudio, la cual se presenta como parte de los anexos de investigación.

En su conjunto, los resultados de investigación responden al objetivo general que planteó determinar las transformaciones legislativas feministas que colectivos y organizaciones de mujeres desarrollaron en el campo del derecho y el fortalecimiento de la democracia en Guatemala en el período 1944-2018; y a los objetivos específicos que buscaron: a) Categorizar las reformas legislativas aprobadas en Guatemala a partir de propuestas feministas planteadas por colectivos y organizaciones de mujeres; b) Reseñar las leyes feministas planteadas por colectivos y organizaciones de mujeres, que han sido aprobadas e incorporadas al conjunto de la legislación guatemalteca; y c) Identificar a las protagonistas mujeres, colectivos y organizaciones que han contribuido a la transformación legislativa con perspectiva feminista en Guatemala.

La investigación constituye un aporte a la historiografía feminista en Guatemala en dos sentidos, primero porque recupera la historia del desarrollo del feminismo jurídico a través de sus protagonistas y de los cambios legislativos específicos por ellas impulsados y, en segundo plano, porque resuelve el vacío de la historiografía guatemalteca que deliberadamente ha ocultado los aportes de las mujeres en la historia nacional. La investigación, desde la perspectiva histórica feminista es un aporte más para romper con el androcentrismo de la ciencia histórica.

17. Recomendaciones

A la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala se recomienda el impulso de investigaciones sobre *Historia de las Mujeres e Historia Feminista de Guatemala* a través de diversos mecanismos comprobables, es decir recursos financieros e institucionales que aseguren el desarrollo de estas líneas de trabajo historiográfico desde la universidad pública, tema ya amparado en la Política y Plan de



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Equidad de Género en la Educación Superior de la USAC que, sin embargo, en la práctica no cuenta con avances y resultados significativos.

Referencias

- Aguilar, Y. (2003). *Identidades políticas feministas en Guatemala: etnología de la transgresión*. [Tesis de Licenciatura en Antropología, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Biblioteca Central Universidad de San Carlos de Guatemala http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/28/28_0593.pdf
- Alabao, N. (2022, abril 20). Por una democracia feminista (siempre por hacer). *Nueva Sociedad Democracia y política en América Latina*. <https://nuso.org/articulo/por-una-democracia-feminista/>
- Aldana, T. (2013). *Los retos de la esperanza. Justicia especializada con enfoque de género*. Armar Editores.
- Amelang, J., Casanova, J, Durán, Ma. A., Hidalgo de la Vega, M., Pérez, M. y Subirats, M. (2013). Voces y reflexiones interdisciplinarias sobre la Historia de las Mujeres y la contribución de Arenal. *Revista de Historia de las Mujeres. Arenal, Revista de historia de las mujeres*. 20(1), 193–214. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/arenal/article/view/1405>
- Arámbula, A. (2008). *Participación política de la mujer en América Latina*. Cámara de Diputados LX Legislatura <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-07-08.pdf>
- Archivo Legislativo del Congreso de la República de Guatemala. (2024a). *Compilación de leyes y reformas relacionadas con igualar y proteger los derechos de las mujeres. Guatemala* (mimeo)
- Archivo Legislativo del Congreso de la República de Guatemala. (2024b). *Ley para la Atención Integral del Cáncer, Decreto 7-2024*. 22 de marzo de 2024. (Guatemala).
- Arévalo, J.J. (2010). *El candidato blanco y el huracán*. Tipografía Nacional.
- Aristides, M. E. (1994). *La necesidad de que el adulterio figure como delito en el nuevo código penal*. Guatemala. [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

- Guatemala]. Repositorio Biblioteca Central Universidad de San Carlos de Guatemala
http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_2943.pdf
- Asociación Cívica de Asociaciones Femeninas [ACAF]. (1964). [Documento de Fundación]. Colección Miscelanea (3338), Biblioteca César Brañas. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Asociación La Cuerda. (2011). *Nosotras, las de la Historia. Mujeres en Guatemala (siglos XIX-XXI)*. Ediciones La Cuerda.
- Asociación La Cuerda. (2023). *Caminos Hacia la Emancipación. 25 años del movimiento de mujeres y feminista en Guatemala*. Ediciones La Cuerda.
- Asociación Política de Mujeres Mayas (MOLOJ), Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG). (2010). *Tejedoras de Paz*. Fokus, 2ª edición, Guatemala.
- Awalb'iitz, K. (2022, 27 de enero). Las tres abogadas mayas en la lucha por la justicia. Revista digital feminista *RUDA*. <https://www.rudagt.org/temas/las-tres-abogadas-mayas-en-la-lucha-por-la-justicia>
- Barrios-Kléé. W. y Gaviola. E. (2001). *Mujeres Mayas y cambio social*. Flacso Guatemala. Magna Terra Editores.
- Banerjee, I. (2019). Historia de mujeres y mujeres en la historia: evolución, contribución, retos y relevancia. *Procesos. Revista Ecuatoriana De Historia*, (50), 153–173. <https://doi.org/10.29078/rp.v0i50.811>
- Bendelac Gordon, L. (2015). El Movimiento de Mujeres como actor político en el proceso de paz de Guatemala. *Tiempo de Paz*, 118. <https://www.mpd.org/sites/default/files/160524-dia-mujer-paz-desarme.pdf>
- Bolaños, A. (2015). *Mujer del Siglo XX*, Estados Unidos, sin datos editoriales.
- Borrayo, A. (2015). *Mujeres y ciudadanía: un enfoque histórico-social. Los inicios 1921-1944*. [Tesis de Licenciatura en Sociología, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/28/28_0787.pdf



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

- Borrayo, A. (2013). *Entre cifras. Características de la matrícula estudiantil femenina. Universidad de San Carlos de Guatemala.* Instituto Universitario de la Mujer. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Borrayo, A. (2011). *Del espacio doméstico a la rebeldía. Mujeres universitarias del Siglo XX.* Instituto Universitario de la Mujer. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Borrayo, A. (2008). *Experiencias de las mujeres en su acceso a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Mayas, Xinkas, Garífunas.* Instituto Universitario de la Mujer. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Borrayo, A. (2007). *En el trazo de las mujeres. Historia de las Precursoras en la Educación Superior. Universidad de San Carlos de Guatemala.* Instituto Universitario de la Mujer y Armar Editores.
- Bodelón., E. (2010). Derecho y justicia no androcéntricos. *Quaderns de Psicologia.* 12(2), 183–193. <https://doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.815>
- Burgos, E. (1991). *Me llamo Rigoberta Menchú y así me nació la conciencia,* México, 1ª edición, siglo veintiuno editores.
- Campos, Z. (2012). *Una aproximación sociológica al movimiento de mujeres en Guatemala y a sus propuestas de incidencia.* [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Biblioteca Central Universidad de San Carlos de Guatemala http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/28/28_0593.pdf
- Carrillo, A. (2004). *Luchas de las guatemaltecas del siglo XX. Mirada al trabajo y la participación política de las mujeres.* Ediciones del Pensativo.
- Castañeda, F. d. M. (2013). *La construcción del pensamiento feminista en Guatemala, a través de la creación poética de mujeres (1980-1990).* [Tesis de Licenciatura en Antropología, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Biblioteca Central Universidad de San Carlos de Guatemala http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/14/14_0497.pdf
- Castañeda, M. (2008). *Metodología de la investigación feminista.* Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, CEIHC, de la Universidad Autónoma de México. Fundación Guatemala.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

- Chirix, E. (2013). *Ch'akulal, chuq'aib'il chuqa b'anobäl: Mayab' ixoqi' chi ru pam jun kaxlan tz'apatäl tijonik. Cuerpos, poderes y políticas: Mujeres mayas en un internado católico*, 1ª edición, Ediciones Maya'Na'oj, Guatemala.
- Cofiño, A. (2017). Las Comunistas de la década revolucionaria en Guatemala, y el órgano de prensa Mujeres de la Alianza Femenina Guatemalteca. *Nuestra Historia*, 3, p. 127-11.
- Cofiño, A. (2023). De la Voz de la Mujer a laCuerda. Caminos del periodismo feminista en Guatemala (1885-1998). En *Caminos hacia la Emancipación. 25 años del movimiento de mujeres y feministas en Guatemala*. Ediciones laCuerda.
- Costa, W. y M. Lerussi, R (2021) Hacer derecho feminista. En Cosa, W. y M. Lerussi, R. (comp.). *Feminismos jurídicos. Interpelaciones y debates* (p. 17-41). Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes, Facultad de Derecho. Bogotá.
- Costa, M. (2015). El pensamiento jurídico feminista en los confines del Siglo XX / Feminist Legal thought at the Turn of the 20th Century. *Asparkía. Investigació Feminista*, (26), 35-49. <https://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/article/view/1479>
- El Imparcial (25 de agosto de 1944a). [Mesa Directiva para la Rama Femenina del Partido de Renovación Nacional]. Colección El Imparcial (28083), Biblioteca César Brañas. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- El Imparcial (24 de agosto de 1944b). [Primera Sesión del Sector Femenino del Frente Popular Libertador. Ampliamente Definida la Misión de la Mujer en la Lucha Política]. Colección El Imparcial (28083), Biblioteca César Brañas. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- El Imparcial (31 de agosto de 1944c). [Entusiasmo de la Mujer, del Popular Libertador]. Colección El Imparcial (28083), Biblioteca César Brañas. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- El Imparcial (31 de agosto de 1944d). [Elaboran Programa de Recepción de Arévalo. Renovación Nacional y Frente Popular Libertador]. Colección El Imparcial (28083), Biblioteca César Brañas. Universidad de San Carlos de Guatemala.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

- Facchi, A. (2005). El pensamiento feminista sobre el Derecho: un recorrido desde Carol Gilligan a Tove Stang Dahl. *Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 3(6), 27–47.
http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/pub_ra_n6.php
- Foronda, I. (21 de septiembre de 1944). [Carta de María Isabel Foronda de Vargas de Romero]. Documentos Históricos (GT-CIRMA-AH-045-004-001-001-120), Archivo Histórico del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, CIRMA.
- Franke, K. (2021) Teorizar el sí: un ensayo sobre feminismo, derecho y deseo. En Cosa, W. y M. Lerussi, R. (comp.). *Feminismos jurídicos. Interpelaciones y debates* (pp. 175-232). Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes, Facultad de Derecho. Bogotá.
- Fraser, N. (2012). La política feminista en la era del reconocimiento: un enfoque bidimensional de la justicia de género. *Arenal, Revista de historia de las mujeres*. 19(2), 267–286.
- Fundación PROPAZ. (2008). *Testimonios de Paz*, Guatemala, Editorial Serviprensa.
- Gamazo, C. (2019, 27 de mayo). Candidatas, el techo del Congreso es de Cristal. *No Ficción*.
<https://no-ficcion.com/candidatas-mujeres-congreso-guatemala/>
- Gámez Barrera, I. Z. (2008). *El acceso de las mujeres indígenas, víctimas de violencias, al sistema oficial de justicia, en el municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz Período (1996-2007)*. [Tesis de Maestría, Universidad de San Carlos de Guatemala].
- García, S. M. (2011). El Derecho como ciencia. *Invenio*, 26, 13–38.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4219719>
- García-García, G. (2012). *Violencia, dominación masculina y exclusión social: Un estudio sobre los asesinatos de mujeres en Guatemala (2000-2010)*. [Tesis de Doctorado en Ciencias Antropológicas, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa]. Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa
<http://tesiMiami.izt.uam.mx/uam/aspuam/presentatesis.php?recno=17821&docs=UAMI17821.pdf>



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

- García-García, G. y Barrios-Klée, W. (2018). Mujeres Hilando Futuro. Revista *Mujeres & Universidad* (9). Instituto Universitario de la Mujer, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- García-García, G. (en prensa). Memorias entrelazadas. Mujeres que reconfiguraron la historia política de Guatemala en la segunda mitad del siglo veinte. En *Elegimos vivir: las mujeres en las memorias de América Latina*. Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gobierno de Guatemala. (s.f). *Prioridades Nacionales de Desarrollo*. Recuperado el 23 de abril de 2023 de <https://pnd.gt/Home/NodosP1>
- González Melgar, S. C. (2011). *La igualdad de género en la administración de justicia*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_9177.pdf
- Gorjón, M. C. (2016). Feminismo, seguridad y política criminal de género. *Revista Penal México*, 5(10), 67-81. <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/01/article/view/227>
- Heim, D. (2016). *Mujeres y acceso a la justicia*. Didot.
- Herrera, G. (coord.) (2012). *Mujeres en el Bicentenario. Aportes femeninos en la creación de la República de Guatemala*. Unesco.
- Instituto Universitario de la Mujer [IUMUSAC]. (2005). Con Voz Propia. Revista *Mujeres & Universidad* 1(1). Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Ixchú, L. (2016). De las aulas universitarias a las calles: construyendo la historia. En *La Fuerza de las Plazas*, (pp. 31-40). Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung. Solís, R. (comp.). Magna Terra editores.
- Lerner, G. (2019). *La creación de la conciencia feminista. Desde la Edad Media hasta 1870*. Editorial Katakarak.
- López, A. (2021). *Movimientos feministas en Guatemala en los últimos 40 años, retos de las jóvenes feministas y agendas actuales*. [Tesis de Maestría, Universidad de Granada]. Repositorio Institucional de la Universidad de Granada



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/70352/Versio%cc%81n%20final%20tesis%20Gemma-%2020%20septiembre.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- López, M. (1948). Balance del Primer Congreso Interamericano de Mujeres. *Revista Guatemala*, 3(9), 48-68.
- López Rodríguez, A. (2022). *La reflexividad del feminismo: vínculos entre teoría y movimiento feminista contemporáneo en Guatemala*. [Tesis de Licenciatura en Ciencia Política, inédita]. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Manzo González, L. G. (2004). *Regulación de la equidad de género en el ordenamiento jurídico guatemalteco*. [Tesis de Licenciatura, inédita]. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Méndez Gutiérrez, L. (2010). Testimonio. En *Tejedoras de Paz*. Asociación Política de Mujeres Mayas (MOLOJ), Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG). Fokus, 2ª edición, Guatemala, (pp. 267-276).
- Mendizabal, M. (2015). *La construcción de los sujetos políticos feministas. Estudio exploratorio del pensamiento y acción de las mujeres feministas en Guatemala*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/28/28_0804.pdf
- Mérida, A.C. (2000). *Mujer y ciudadanía: un análisis desde la antropología de género*. [Tesis de Licenciatura en Antropología, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/14/14_0262.pdf
- Mérida, A.C. (2005). *Mujeres y gobiernos municipales en Guatemala. Relaciones de género y poder en las corporaciones municipales 2000-2004*. Ediciones del Pensativo. 1ª. Edición.
- Ministerio Público. (2012). *Acuerdo No. 53-2012, Creación del Departamento de los Pueblos Indígenas*. Guatemala.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

- Monzón Monterroso, A. S. (2004). *Entre mujeres : la identidad étnica, factor de tensión en el movimiento de mujeres en Guatemala, 1990-2000*. 178. (P. C. FLACSO, Ed.) Guatemala, Guatemala.
- Monzón, A. (2011). Participación social y política. En *Nosotras, las de la Historia. Mujeres en Guatemala (siglos XIX-XXI)*. (pp.146-205). Asociación La Cuerda, Ediciones La Cuerda.
- Monzón, A. S. (2015). *Cuaderno de debate 4 Las Mujeres, los feminismos y los movimientos sociales en Guatemala: relaciones, articulaciones y desencuentros* (Vol. 4). (FLACSO, Ed.) Guatemala: Editorial de Ciencias Sociales.
https://www.puees.unam.mx/curso2021/materiales/Sesion13/Monzon_LasMujeresLosFeminismosYLosMovimientosSociales.pdf
- Monzón, A. (compiladora). (2018). *Abriendo brechas, enfrentando muros y avizorando futuros. Mujeres y feminismos en las Ciencias Sociales en Guatemala*. Centro de Estudios de las Mujeres y Feminismos y Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Morales, H. (2010). Testimonio. En *Tejedoras de Paz*. Asociación Política de Mujeres Mayas (MOLOJ), Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), Fokus, 2ª edición. Guatemala, 232-241.
- Morales Solórzano, S. L. (2006). *La convención sobre el consentimiento para contraer matrimonio respecto a los menores de edad*. Guatemala. [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala
http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_5747.pdf
- Morán, S. (2021, 17 de marzo). Poder Constituyente de Mujeres, Pueblos y Juventudes Abya Yala. Periódico feminista *La Cuerda*. <https://lacuerda.gt/2021/03/17/poder-constituyente-de-mujeres-pueblos-y-juventudes-abya-yala/>
- Naciones Unidas. (1988). *Informe de la Cuarta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe*.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. Naciones Unidas.

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/10cd672e-ba8e-4d9f-a49e-2e517866772f/content>

Naciones Unidas. (2018a). *La agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Naciones Unidas, Oficina Mujeres Guatemala. (2018b). *Si somos más de la mitad ¿Por qué no tenemos paridad? Avances y desafíos en la participación política de las mujeres en Guatemala*. Naciones Unidas, Oficina Mujeres Guatemala.

Naciones Unidas. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (2022). *Recomendación general núm. 39 (2022) sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas*.

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=3&DocTypeID=11

Navarro, G. (2024). *La participación de las mujeres en el proceso de Reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos 1991-2021*. [Tesis de Doctorado, Departamento de Posgrado, Escuela de Historia. Universidad de San Carlos de Guatemala]. (mimeo).

Ochoa, A. (2015). *Género, derecho de las mujeres y justicia penal en Guatemala*. [Tesis de Doctorado, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Biblioteca Central Universidad de San Carlos de Guatemala

http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_12868.pdf

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG). (2002). *Memorias Vivas de una Luz*, Guatemala, Serviprensa y Magna Terra Editores.

Oficina Nacional de la Mujer [ONAM]. (s/f). *Reseña Histórica de la ONAM*. ONAM, Guatemala.

Ortiz Zelada, M. T. (2009). *Trabajo social, género y política: perfil de trabajadoras sociales que han ocupado cargos políticos en Guatemala*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Biblioteca Central Universidad de San Carlos de Guatemala

http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/15/15_1468.pdf



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

- Palencia Prado, T. y Morán, S. (2021). *Sandra Morán: ¡Valió la Pena! Articulando la política con las luchas sociales desde el Congreso de la República*, Guatemala, 2ª edición, F&G editores.
- Partido Frente Popular Libertador (8 de marzo de 1945). [El Libertador Organo del Frente Popular Libertador]. Documentos Históricos (GT-CIRMA-AH-045-006-002-002-024), Archivo Histórico del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, CIRMA.
- Partido Frente Popular Libertador y Partido Renovación Nacional (octubre de 1944)a. [Hoja Volante de las Filiales del Frente Popular Libertador y Renovación Nacional]. Documentos Históricos (GT-CIRMA-AH-045-004-001-002-043), Archivo Histórico del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, CIRMA.
- Partido Frente Popular Libertador y Partido Renovación Nacional (15 de octubre de 1944)b. [Programa de Gobierno de los Partidos Unificados]. Documentos Históricos (GT-CIRMA-AH-045-004-001-002-030), Archivo Histórico del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, CIRMA.
- Partido Renovación Nacional (2 de julio de 1944). [Manifiesto del Partido de Renovación Nacional]. Documentos Históricos (GT-CIRMA-AH-045-004-001-002-044), Archivo Histórico del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, CIRMA.
- Pérez Sanz, P. (2013). Reformulando la noción de “Derecho a la ciudad” desde una perspectiva feminista. *Encrucijadas. Revista Crítica De Ciencias Sociales*, 5, 92–105. <https://recyt.fecyt.es/index.php/encrucijadas/article/view/78893>
- Pitch T. (2010). Sexo y género de y en el derecho: el feminismo jurídico. (*50 años de Anales de la Cátedra Francisco Suárez*), *Corrientes y tendencias* 44(2010) pp. 435-459 <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/515>
- Porón Roquel, N. Y. (2009). *Análisis doctrinario y legal de la capacidad de los menores de edad para contraer matrimonio y necesidad de reformar el artículo 81 del Código Civil*. Guatemala. [Tesis de Licenciatura, inédito]. Universidad de San Carlos de Guatemala.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

- Pu Tzunux, R. (2007). *Representaciones sociales mayas y teoría feminista: crítica de la aplicación literal de modelos teóricos en la interpretación de la realidad de las mujeres mayas*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Biblioteca Central Universidad de San Carlos de Guatemala http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/14/14_0367.pdf
- Red Interuniversitaria Seguras y Educadas. (31 de mayo de 2022). *Qué es RISE*. <https://www.instagram.com/p/CePfiMesMTi/?igsh=MjZsaWF1bDdzOGVq>
- Rodríguez de Ita. G. (2005). Participación política de las mujeres en la Primavera Democrática Guatemalteca (1944-1954). *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, 5(1-2).
- Rodríguez, M. y Rodríguez, C. (2021). *Historia del movimiento feminista*. Blume.
- Ross, A. (2023, 06 de septiembre). Presentan Iniciativa de Ley Contra la Violencia Digital. Revista digital feminista *RUDA*. <https://www.rudagt.org/temas/presentan-iniciativa-de-ley-contra-la-violencia-digital>
- Rouanet, R. P. (2021). Gender, equity and peace in Guatemala, 1996-2015. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 23(36). <https://doi.org/10.19053/01227238.13170>
- Sáenz de Tejada, A. (2019). *Estudio Exploratorio sobre el Acoso Sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Evidencias para la toma de decisiones*. Asociación de Estudiantes Universitarios, Oliverio Castañeda de León, y ONU MUJERES Guatemala. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019/09/estudio-exploratorio-sobre-acoso-sexual-universidad-de-san-carlos-guatemala>
- Sáenz de Tejada, A. (2023). *Estudio comparativo de la capacidad institucional de los Mecanismos de Avance de las Mujeres de Guatemala (SEPREM), Uruguay (Instituto de las Mujeres) y España (Ministerio de la Igualdad) para responder a la problemática de la violencia contra las mujeres por medio de políticas públicas en período 2011-2021*. [Tesis de Licenciatura e Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio de la Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala <https://polidoc.usac.edu.gt/opac/record/30075>



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

- Sagastume Gemmell., M. A. (1991). Los derechos reproductivos de la mujer. Asociación Pro-Bienestar de la Familia Guatemalteca [APROFAM].
- Saucedo Melgar, N. L. (2013). *Discriminación de género en el Artículo número 43 de la Ley de Nacionalidad, Decreto número 1613 del Congreso de la República de Guatemala*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Biblioteca Central Universidad de San Carlos de Guatemala http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_11185.pdf
- Stalling Dávila, B. A. (1995). *El derecho reproductivo de la mujer en la sociedad y legislación guatemalteca*. Guatemala. [Tesis de Licenciatura. inédito]. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Stoltz C. N. (1998). *Nuestras Utopías. Mujeres guatemaltecas del siglo xx*. Guatemala, 1ª edición, Magna Terra editores.
- Varela, N. (2019). *Feminismo 4.0. Cuarta ola*. Penguin Random House Grupo Editorial, S.A.U.
- Vásquez, A. (2015). *Sistema de elección, representación y participación democrática de las mujeres en el Congreso de la República de Guatemala*. [Tesis de Maestría, Universidad Rafael Landívar]. Repositorio Biblioteca Universidad Rafael Landívar <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/14/Vasquez-Angelica.pdf>
- Vilanova, M. (1953). Documentos Periodísticos. Archivo personal de María Vilanova de Arbenz. Costa Rica.

Apéndice

Se realiza entrega de base de datos de las leyes y reformas recopiladas por esta investigación.



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Declaración de la coordinadora del proyecto de investigación

El coordinador (a) de proyecto de investigación con base en el Reglamento para el desarrollo de los proyectos de investigación financiados por medio del Fondo de Investigación, artículos 13 y 20, dejo constancia que el personal contratado para el proyecto de investigación que coordino ha cumplido a satisfacción con la entrega de informes individuales por lo que es procedente hacer efectivo el pago correspondiente.

<p>Dra. Glenda García García</p> <p>Coordinadora del proyecto de investigación</p>	 <p>Firma</p>
<p>Fecha: 28 de febrero de 2025</p>	

Aval del director (a) del instituto, centro, unidad o departamento de investigación o coordinador de investigación del centro regional universitario

De conformidad con el artículo 13 y 19 del Reglamento para el desarrollo de los proyectos de investigación financiados por medio del Fondo de Investigación otorgo el aval al presente informe final de las actividades realizadas en el proyecto *Historia del Feminismo Jurídico en Guatemala. Mujeres, Democracia y Transformaciones Legislativas 81944-2018*) en mi calidad de coordinador del Centro de Estudios en Comunicología de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, mismo que ha sido revisado y cumple con su ejecución de acuerdo a lo planificado.

<p>Ing. Sergio Gatica</p> <p>Vo.Bo. Coordinador del Centro de Estudios en Comunicología</p>	 <p>Firma</p>
<p>Fecha: 28 de febrero de 2025</p>	



Informe final de Proyecto de Investigación 2024

Aprobación de la Dirección General de Investigación

<p>Dra. Ruth Noemi Sosa López</p> <p>Vo.Bo. Coordinadora interina del Programa Universitario de Investigación en Historia de Guatemala</p>	<p>Firma</p>
<p>Fecha: 28 de febrero de 2025</p>	

/Digi2024